



Maestría en Contabilidad y Finanzas

Mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria

Tema:

Los impuestos prediales y su distribución mediante obras públicas en el cantón Montecristi,
periodo 2013 – 2019

Autor:

Ing. Mario Alfonso Yencon Valencia

Tutora:

Alexandra Auxiliadora Mendoza Vera

Manta – Ecuador 2021

Índice

Introducción.....	7
1. Capítulo 1.....	11
1.1. Fundamentos Teóricos	11
<i>1.1.1. Antecedentes</i>	<i>11</i>
<i>1.1.2. Diseño Teórico</i>	<i>13</i>
1.1.2.1. Impuestos.....	13
1.1.2.2. Impuesto Predial.....	15
<i>1.1.2.2.1. Impuestos a los Predios Urbanos.</i>	<i>17</i>
<i>1.1.2.2.2. Impuestos a los predios rurales.</i>	<i>20</i>
1.1.2.3. Gastos Generados por las Municipalidades de Acuerdo a la Normativa y sus Competencias.....	21
<i>1.1.2.3.1. Recaudación de los Impuestos Prediales.....</i>	<i>22</i>
<i>1.1.2.3.2. Distribución de la Recaudación.</i>	<i>23</i>
<i>1.1.2.3.3. Contribuciones Especiales de Mejoras de los Gobiernos Municipales y Metropolitanos.....</i>	<i>25</i>
2. Capítulo 2.....	28
2.1. Diseño Metodológico.....	28
<i>2.1.1. Tipos De Investigación</i>	<i>28</i>
<i>2.1.2. Método De La Investigación</i>	<i>28</i>
<i>2.1.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....</i>	<i>28</i>
3. Capítulo 3.....	37
3.1. Resultados y Discusión	37
<i>3.1.1. Interpretación de Resultados de Impuesto Predial 2013 – 2019</i>	<i>37</i>
<i>3.1.2. Interpretación de los Resultados de Obras Ejecutadas 2014 – 2019.....</i>	<i>40</i>
<i>3.1.3. Relación de los impuestos prediales con las obras ejecutadas</i>	<i>44</i>
<i>3.1.4. Discusión</i>	<i>46</i>
4. Conclusiones	48

5. Recomendaciones	49
6. Bibliografía	50

Índice de Figuras

Figura 1. Características principales del impuesto.....	13
Figura 2. Clasificación de impuestos.	14
Figura 3. Impuestos y su clasificación	14
Figura 4. Tipos de impuestos prediales	16
Figura 5. Clases de impuestos municipales.....	16
Figura 6. Obras y servicios atribuibles a las contribuciones especiales de mejoras.	25
Figura 7. Impuesto predial urbano	37
Figura 8. Impuesto predial rural	38
Figura 9. Total, impuesto predial	38
Figura 10. Impuesto predial 2013 - 2019	39
Figura 11. Obras públicas en el 2014.....	40
Figura 12. Obras públicas en el 2015	41
Figura 13. Obras públicas en el 2016.....	41
Figura 14. Obras públicas en el 2017	42
Figura 15. Obras públicas en el 2018.....	42
Figura 16. Obras públicas en el 2019	43
Figura 17. Obras públicas del 2014 - 2019	44
Figura 18. Resumen anual de Impuesto Predial y Obras 2014 - 2019	45

Índice de Tablas.

Tabla 1. Impuestos Municipales.....	15
Tabla 2. Impuesto predial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Montecristi 2013 – 2019.....	30
Tabla 3. Obras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Montecristi 2014 - 2019.....	32
Tabla 4. Resumen de impuesto predial, 2013 - 2019	37
Tabla 5. Impuesto predial mensual, 2013 - 2019	39
Tabla 6. Impuesto predial y obras, 2014 - 2019.....	44

Resumen

La presente investigación planteó como objetivo, analizar los impuestos prediales de los últimos 7 años y su influencia en la ejecución de obras públicas del cantón Montecristi, con el estudio; se identificó los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del cantón Montecristi sobre los impuestos prediales urbanos y rurales, y la distribución en los gastos de inversión de obras públicas que benefician a las comunidades, al mismo tiempo, la investigación fundamentó las variables en conceptos de varios autores e investigaciones existentes. Por lo tanto; el trabajo de fin de máster tiene como problemática el impuesto predial de los últimos años y su incidencia en la ejecución de obras públicas del cantón Montecristi, la metodología aplicada fue explicativa, documental – no explicativa, longitudinal y cuali-cuantitativa; la información analizada fueron los reportes de recaudación de los impuestos prediales desde el año 2013 al año 2019 e información de las obras públicas desde el año 2014 al año 2019 del cantón Montecristi; como resultados relevantes se obtuvo, que en el año 2015 el 83.33% de las obras públicas están terminadas, el 10% tuvo una recesión y el 6.66% registró un estado paralizado de la obra, en el 2018 ingresaron \$681.585,31 por impuesto predial, mientras que hubo una disminución del 69.47% en el monto de obras en el 2017; se concluye de acuerdo a los resultados, que el GAD debe realizar una correcta planificación y evaluación para ejecutar una obra pública y evitar caer en procesos que no logran ejecutarse.

Palabras claves: impuestos prediales, obras públicas, recaudación de impuestos, distribución.

Summary

The study seeks to identify the income of the decentralized autonomous government of the Montecristi canton on urban and rural property taxes, used in the investment expenses of public works that benefit the communities, at the same time, the research is based on concepts of several authors of property taxes, elements of expenses generated by the municipalities according to the regulations, the distribution of the collection and the special contributions of improvements of the municipal governments, therefore, the final master's work has as a problem the property tax of the recent years and its impact on the execution of public works in the Montecristi canton. In addition, the research raises as a general objective, to analyze the property taxes of the last 7 years and their influence on the execution of public works of the Montecristi canton, the applied methodology is explanatory, documentary - non-explanatory, longitudinal and qualitative-quantitative; The information analyzed was the collection of property taxes 2013 - 2019 and information on public works from 2014 - 2019 of the Montecristi canton; The results indicate that in 2015 83.33% of the public works were completed, 10% had a recession and 6.66% registered a paralyzed state of the work, in 2018 they entered \$ 681,585.31 for property tax, while there was a 69.47% decrease in the amount of works in 2017; It is concluded that a correct evaluation must be carried out to execute a public work and avoid falling into processes that cannot be executed.

Keywords: property taxes, public works, tax collection, distribution.

Introducción

En el 2018, “la recaudación tributaria en la región de América Latina y el Caribe en términos de ingresos tributarios como porcentaje del PIB, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social pagadas a la Administración central se situó en el 23.1%” (Banco Interamericano de Desarrollo, 2020, p.3). En la media de América Latina y el Caribe (ALC) se incluye el promedio no ponderado de sus 25 países, sin Venezuela, por problemas de disponibilidad de datos. Además, en el 2018, “la recaudación tributaria de los distintos países de la región osciló entre el 12.1% en Guatemala y el 42.3% en Cuba” (Banco Interamericano de Desarrollo, 2020, p.3). A excepción de Cuba, todos los países de América Latina y el Caribe registraron una recaudación tributaria inferior al promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que se situó en el 34.3%.

Asimismo, “entre 2017 y 2018, el promedio de la recaudación tributaria como porcentaje del PIB en América Latina y el Caribe aumentó en 0.4 puntos porcentuales” (Banco Interamericano de Desarrollo, 2020, p.3). Este incremento refleja, en parte, la ligera recuperación económica en el entorno económico de la región desde “2017 impulsada por las mejoras en la demanda interna, un incremento del comercio y el aumento de los precios de los productos básicos, así como la superación de los efectos de los desastres naturales que azotaron el Caribe en 2017” (Banco Interamericano de Desarrollo, 2020, p.3).

En el Ecuador de acuerdo a la información del Servicio de Rentas Internas (SRI) estos son los impuestos que tiene el país:

Impuesto a la Renta, Impuestos al Valor Agregado, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto a los Vehículos Motorizados, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables, Impuesto Tierras Rurales, Impuesto a los Activos en el Exterior, Impuesto a la Renta de Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, Patentes de Conservación para Concesión Minera, Regalías a la actividad minera, Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer, Contribución Solidaria (Servicio de Rentas Internas, 2020, p.1)

Los gobiernos autónomos descentralizados según el Código Orgánico de Organización Territorial (2019) en el art. 491, detalla las clases de impuestos municipales:

El impuesto sobre la propiedad urbana; sobre la propiedad rural; el impuesto de alcabalas; el impuesto sobre los vehículos; el impuesto de matrículas y patentes; el

impuesto a los espectáculos públicos; el impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de estos; el impuesto al juego; e, el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales (p.133).

Consecuentemente, la presente investigación pretende analizar los ingresos enfocados en el cobro de los impuestos prediales y los gastos orientados en la inversión de obras públicas realizadas por el Gobierno autónomo descentralizado del cantón Montecristi (GAD), esta institución pública está controlada por el Código orgánico de organización territorial (COOTAD), donde en el artículo 4 se describe los fines de los gobiernos autónomos descentralizados en sus respectivas circunscripciones territoriales, cuyo fines son los siguientes:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; e,

i) Los demás establecidos en la Constitución y la ley. (Código Orgánico de Organización Territorial, 2019, p.8)

Además, las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados se “realizarán a través de tres funciones integradas de legislación, normatividad y fiscalización; de ejecución y administración; y de participación ciudadana y control social” (Código Orgánico de Organización Territorial, 2019, p.17).

También, en el art. 502 se describe la normativa para la determinación del valor de los predios, donde se establece que los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código; con este propósito, el concejo aprobará mediante ordenanza, “el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios, como agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones” (Código Orgánico de Organización Territorial, 2019, p.17).

Por lo tanto, el destino de la recaudación de cada gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano “será a la construcción de vivienda de interés social y prioritario o a la infraestructura integral de saneamiento ambiental, en especial al mejoramiento de los servicios básicos de alcantarillado y agua potable” (Código Orgánico de Organización Territorial, 2019, p.160).

El gobierno autónomo descentralizado del cantón Montecristi, en la actualidad, cuenta con más de cuarenta y seis mil habitantes, que viven el día a día conformando una de las sociedades más conocidas de la provincia manabita, esto debido a sus atractivos turísticos y la cultura de la comunidad. Según lo resaltado por Paredes (2019), en Montecristi existen 32.223 contribuyentes por predios urbanos y 5.735 por predios rurales. Lo que se convierte en herramienta de inversión para el desarrollo de la comunidad.

En consecuencia, la presente investigación tiene como problemática el impuesto predial de los últimos años y su incidencia en la ejecución de obras públicas del cantón Montecristi. Donde el impuesto predial del sector urbano y rural, son importantes ya que forman parte de los ingresos previstos para el Gobierno autónomo descentralizado de Montecristi, los cuales permiten realizar inversiones en obras públicas a beneficio de la comunidad.

Después de analizar la problemática, se formula el problema de la investigación de la siguiente manera: ¿Cuáles son los impuestos prediales de los últimos siete años que inciden en la ejecución de obras públicas del cantón Montecristi? Por lo tanto, esta investigación se basa en el estudio de los impuestos prediales y obras públicas que realiza el gobierno autónomo descentralizado de Montecristi.

El objetivo general que se pretende conseguir en esta investigación es analizar los impuestos prediales de los últimos 7 años y su influencia en la ejecución de obras públicas del cantón Montecristi. Consecuentemente, se pretende describir los conceptos y teorías más importantes que forman la base del estudio de los impuestos prediales; definir los factores que influyen en la variación de los ingresos de impuestos prediales e identificar las estrategias para la optimización de los recursos destinados a obras públicas del Gobierno autónomo descentralizado del cantón Montecristi.

Asimismo, las variables de estudio de esta investigación se enfocan en el análisis de la variable independiente que son los impuestos prediales del sector urbano y rural y el estudio de la variable dependiente que es el gasto en obras públicas.

Esta investigación justifica que los impuestos prediales urbanos y rurales forman parte de la inversión en obras públicas del cantón Montecristi. La investigación propuesta es teóricamente razonable, porque en los antecedentes se analizó algunas fuentes de información con similitudes al trabajo final de máster, donde se comparó el objetivo, metodología, resultados y conclusiones finales de otras investigaciones, además, se estudió el concepto de varios autores respecto a impuestos, impuestos prediales, impuestos prediales urbanos y rurales, asimismo, se consideró los conceptos de gastos generados por las municipalidades de acuerdo a la normativa y sus competencias, la recaudación de los impuestos prediales, la distribución de la recaudación y las contribuciones especiales de mejoras de los gobiernos municipales y metropolitanos.

También, la hipótesis del informe de investigación indica que la incidencia del impuesto predial del sector urbano y rural son fuentes de ingresos para la gestión de obras públicas que ejecuta el Gobierno autónomo descentralizado del cantón Montecristi, esta hipótesis se trató de resolver gracias a toda la información recaudada en los antecedentes, diseño teórico y se evidenció en base a la información recogida del departamento de finanzas, donde se estudió los informes económicos referentes a los impuestos prediales urbanos y rurales y los gastos en obras públicas.

Consecuentemente, en el capítulo uno se utilizó el sustento científico y académico que se generó a partir de la investigación bibliográfica para exponer el apoyo teórico de la variable independiente y dependiente de la investigación; en el capítulo dos, se determinó el tipo de investigación donde según el nivel es explicativa, según el diseño de investigación es documental – no explicativa y según el eje temporal es longitudinal, además el método de investigación es mixta-, es decir cuali-cuantitativo, asimismo, el instrumento de recolección de datos utilizada es la técnica de observación y análisis documental que permitirá recopilar la información financiera sobre los ingresos por impuesto prediales del Gobierno autónomo descentralizado municipal de cantón Montecristi.

La población del estudio son los reportes de recaudación de los impuestos prediales desde el 2013 – 2019 e información de las obras públicas desde el 2014 – 2019 del cantón Montecristi; en el tercer capítulo se detallan los resultados desde lo particular hasta lo general de acuerdo a la información analizada, una vez examinados los reportes de recaudación se realizó la discusión, en este punto, se ejecutó un análisis comparativo entre un artículo de investigación y una tesis de maestría frente al informe de investigación que se realiza actualmente, la primera llamada “Origen y destino de recursos del presupuesto de los GADs Municipales: estudio del cantón Morona” de Ayala, Zaruma, & Barragán (2017) y la otra investigación es “El impuesto predial y su incidencia en el presupuesto del GAD Municipal del cantón Mejía en los años 2016-2017, y su proyección a futuro años 2019-2020” de Godoy (2019).

Por último, las conclusiones y recomendaciones son tres de cada uno de acuerdo al número de objetivos específicos del informe de investigación, los cuales se resolvieron según el análisis de la información recaudada.

1. Capítulo 1

1.1. Fundamentos Teóricos

1.1.1. Antecedentes

Para una mejor comprensión referente a los impuestos prediales se exploró diversas investigaciones a continuación, en la investigación denominada “Proceso de recaudación del impuesto predial del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Esmeraldas en el periodo 2016-2017” de Palacios (2019), tiene como objetivo general analizar el proceso de recaudación del impuesto predial en el gobierno autónomo descentralizado del cantón Esmeraldas en el periodo 2016 – 2017, “la metodología utilizada fue de tipo descriptivo con

un diseño de investigación no experimental transeccional y un enfoque mixto (cuali-cuantitativo) concurrente. Las técnicas utilizadas para la recolección de información fueron la entrevista y el análisis documental” (Palacios, 2019, p.11).

Además, se concluye que el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Esmeraldas “no tiene establecido ni delineado un proceso integral de recaudación del impuesto predial. Cada una de las áreas involucradas realizan una gestión individual y no articulada del proceso” (p.35) y “no logró cumplir las metas presupuestarias de recaudación del impuesto predial en el periodo analizado” (p.35).

También, la investigación denominada “Incidencia de los impuestos prediales en los ingresos municipales del Gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Sucúa, en los períodos 2014 y 2015”, de López y Calle (2018) tiene como objetivo “analizar la variación existente y el impacto producto de la reinversión de dichos recursos en beneficio de los contribuyentes del cantón Sucúa, entre los periodos 2014 y 2015” (p.33). Al mismo tiempo, la metodología de esta investigación según López & Calle (2018) es:

De tipo explicativa – descriptiva y de naturaleza de campo, elaborada bajo un enfoque mixto cuantitativo – cualitativo; se fundamentó en la revisión de los estados financieros, las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, y el presupuesto institucional de los años 2014 y 2015 (p.36).

López & Calle (2018) concluyeron que los ingresos prediales recaudados en el año 2014, “cubrieron las partidas presupuestarias del grupo 53 gastos en bienes de uso y consumo, de manera específica la subpartida espectáculos culturales y sociales, preservación del patrimonio cultural mediante la realización de las festividades de aniversario del cantón Sucúa”. Además, López & Calle (2018) “el comportamiento de los ingresos prediales se muestra similar alcanzando el financiamiento del 71.49% del total de valor destinados al grupo 53 gastos de bienes de uso y consumo” (p.39).

Además, la investigación denominada “La recaudación del impuesto predial urbano y su incidencia en la gestión presupuestaria del GADM del cantón Penipe, Período 2018” de Carranza (2020), tiene como objetivo “conocer como la recaudación del impuesto predial urbano incide en la gestión presupuestaria del GADM del cantón Penipe, período 2018” (p.15), asimismo, la metodología que se utilizó en la investigación se basó en el método deductivo, documental, de campo y no experimental, finalmente se concluye que los procedimientos de “recaudación del impuesto predial urbano no son los más adecuados, ya

que hay falta de información en cuanto al descuento de los primeros seis meses del 10% hasta el 1%, por tal razón muchas personas no se benefician de esto” (p.39).

También se pudo conocer que 3 de los 7 funcionarios del departamento financiero y tesorería, “no cumplen con el perfil ya que en la hoja de vida no se sustenta el cargo, el cual debe tener relación con una carrera administrativa o financiera, hay personal que tiene títulos distintos al solicitado” (Carranza, 2020, p.39),

1.1.2. Diseño Teórico

1.1.2.1. Impuestos.

“El impuesto ha sido la categoría tributaria fundamental, en la que se aprecia con más claridad las notas características del tributo” (Valdivieso, 2016, p.121)

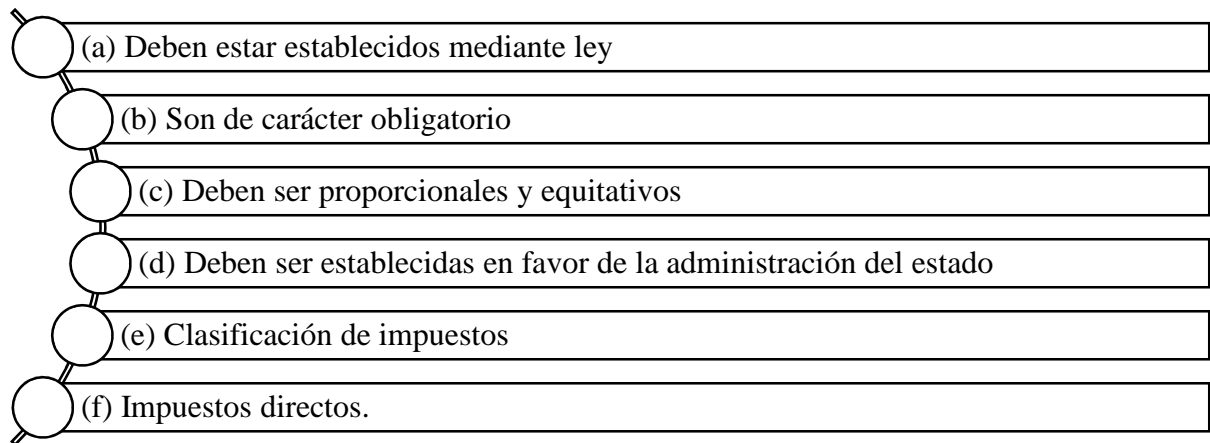
Los impuestos son ganancias monetarias que los contribuyentes están obligados a pagar de acuerdo con la ley, y estos ingresos son requeridos por la agencia de recaudación, casi siempre el estado. Además, “al realizar el pago del impuesto, el contribuyente lo hace por imperio de la ley, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente” (Blacio, 2009, p.2).

Alvial (2015) determina que los tributos son las “prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley, para cubrir los gastos que le demandan el cumplimiento de sus fines” (p. 106).

Según Villegas (2005) define al impuesto como: “el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos impositivos siendo estos hechos impositivos ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado” (p.18).

A continuación, se describen las características principales del impuesto:

Figura 1. Características principales del impuesto



Nota. Elaboración propia en base a (Becerra, Franco, Obregón, & Gaviria, 2017, p.14)

Además, los impuestos se clasifican por ser directamente o indirectamente atribuibles.

Figura 2. Clasificación de impuestos.

Los impuestos directos	Los impuestos indirectos
<ul style="list-style-type: none"> • Son aquellos que tienen relación directa con el contribuyente, en el nacimiento de la obligación tributaria • Impuesto a la Renta, que grava sobre los ingresos obtenidos, el Impuesto a la propiedad, que se grava a la posesión de bienes muebles e inmuebles, 	<ul style="list-style-type: none"> • Se gravan por el uso que le dan los contribuyentes a la riqueza obtenida, es decir sobre el gasto que realizan en las diferentes actividades. • Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuestos a los consumos especiales (ICE).

Nota. Elaboración propia en base a (Valencia, 2019, p.17)

De las definiciones anteriores se desprende que existen algunos puntos en común, el más importante de los cuales es que los impuestos son obligatorios, es decir, el estado se fija unilateralmente y se utilizan para satisfacer al colectivo sin instrucciones específicas. Asimismo, los impuestos pueden ayudar de manera efectiva al desarrollo de un país, pero para lograr una recaudación tributaria efectiva, no solo se necesita más gente o una mayor carga tributaria. El impuesto debe ser simple y justo para que las personas se sientan comprometidas y confíen en las regulaciones establecidas.

También, los impuestos se pueden clasificar en impuestos nacionales y municipales.

Figura 3. Impuestos y su clasificación

Impuestos nacionales

- Representan el pilar fundamental para el desarrollo de las obligaciones del estado, como figura encargada del crecimiento y bienestar del país.

Impuestos municipales

- Corresponden a los tributos que los ciudadanos o empresas pagan al municipio por desarrollar una actividad económica dentro de su espacio territorial, su pago contribuye al funcionamiento administrativo y de gestión de los mismos.

Nota. Elaboración propia en base a (Valencia, 2019, p.18)

A continuación, se detalla impuestos municipales según el Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización (COOTAD).

Tabla 1. Impuestos Municipales

Impuestos Municipales				
Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	Sobre la Propiedad	Consumo de Bienes y Servicios	Impuestos Diversos	
Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	Impuesto Predial	Espectáculos Públicos	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicio	
	Vehículos Motorizados de Transporte			
	Alcabalas			
	A los Activos Totales			

Nota. Elaboración propia en base a Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), 2012.

1.1.2.2. Impuesto Predial.

Anchundia (2019) define que:

Impuesto predial, es una de las principales fuentes de ingresos en los Municipios, es por ello que la falta de una cultura tributaria, la ética, la poca recaudación, limitan a la administración pública en sus labores, y por el ende en el desenvolvimiento del flujo de caja mensual, lo que impide poder cumplir con los trabajos planteados en la

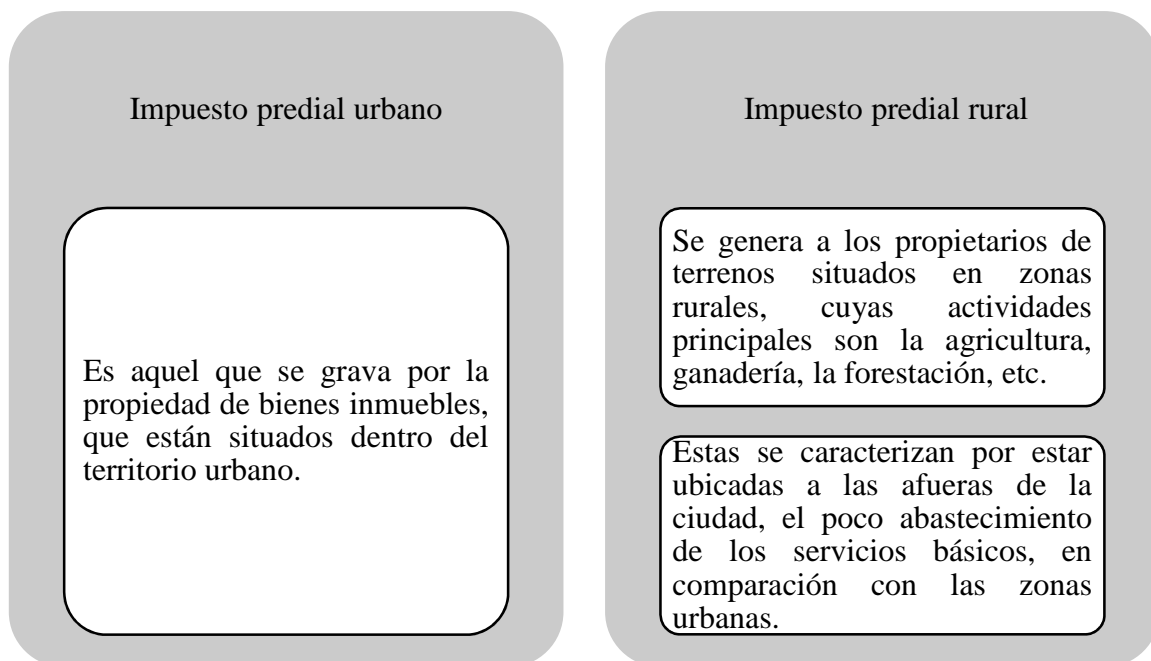
plantilla presupuestaria. Como motor importante está la buena recaudación con la que se manejan las áreas de cobranzas, en donde la calidad es el eje que mueve esta gestión, para con ello poder cumplir con los objetivos planteados como son seguridad, alumbrado, salud, y pavimentación (p.9).

Asimismo, Villarán (2011) afirma que:

El impuesto predial, es un recurso que se lo usa para fomentar el desarrollo urbano y promover proyectos de mejoras, siendo este calculado de manera anual, el mismo que es impuesto sobre los predios urbanos y rústicos. Esta base es determinada por el bien del predio de acuerdo al lugar donde está ubicada y sobre el material por el cual está construida (p.9).

La ley establece dos tipos de impuestos prediales: el impuesto predial urbano y el impuesto predial rural.

Figura 4. Tipos de impuestos prediales



Nota. Elaboración propia en base a (Valencia, 2019, p.19)

El Código Orgánico de Organización Territorial (2019) en el art. 491, “detalla las clases de impuestos municipales sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal o metropolitana, se considerarán impuestos municipales y metropolitanos” (p.133) los siguientes:

Figura 5. Clases de impuestos municipales.

a) El impuesto sobre la propiedad urbana;	b) El impuesto sobre la propiedad rural;	c) El impuesto de alcabalas;
d) El impuesto sobre los vehículos;	e) El impuesto de matrículas y patentes;	f) El impuesto a los espectáculos públicos;
g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos;	h) El impuesto al juego; e,	i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

Nota. Elaboración propia en base a (Código Orgánico de Organización Territorial, 2019, p.133)

A continuación, se mencionan algunos artículos establecidos por el Código orgánico organización territorial autonomía y descentralización que tiene concordancia con los impuestos prediales dentro del territorio ecuatoriano:

1.1.2.2.1. Impuestos a los Predios Urbanos.

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial (2019) el sujeto del impuesto es:

Art. 501.- Sujeto del impuesto. - Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley. Para los efectos de este impuesto, los límites de las zonas urbanas serán determinados por el concejo mediante ordenanza, previo informe de una comisión especial conformada por el gobierno autónomo correspondiente, de la que formará parte un representante del centro agrícola cantonal respectivo. Cuando un predio resulte cortado por la línea divisoria de los sectores urbano y rural, se considerará incluido, a los efectos tributarios, en el sector donde quedará más de la mitad del valor de la propiedad. Para la demarcación de los sectores urbanos se tendrá en cuenta, preferentemente, el radio de servicios municipales y

metropolitanos, como los de agua potable, aseo de calles y otros de naturaleza semejante; y, el de luz eléctrica (p.136).

Según el Código Orgánico de Organización Territorial (2019), los siguientes artículos detallan aspectos importantes de los impuestos prediales urbanos:

Art. 504.- Banda impositiva. - Al valor de la propiedad urbana se aplicará un porcentaje que oscilará entre un mínimo de cero puntos veinticinco por mil (0,25 %) y un máximo del cinco por mil (5 %) que será fijado mediante ordenanza por cada concejo municipal.

Art. 506.- Tributación de predios en condominio. -Cuando un predio pertenezca a varios condóminos, los contribuyentes, de común acuerdo o uno de ellos, podrán pedir que en el catastro se haga constar separadamente el valor que corresponda a su propiedad según los títulos de la copropiedad en los que deberá constar el valor o parte que corresponda a cada propietario. A efectos del pago de impuestos, se podrán dividir los títulos prorrateando el valor del impuesto causado entre todos los copropietarios, en relación directa con el avalúo de su propiedad. Cada dueño tendrá derecho a que se aplique la tarifa del impuesto según el valor de su parte. Cuando hubiere lugar a deducción de cargas hipotecarias, el monto de deducción a que tienen derecho los propietarios debido al valor de la hipoteca y del valor del predio, se dividirá y se aplicará a prorrata del valor de los derechos de cada uno.

Art. 507.- Impuesto a los inmuebles no edificados. - Se establece un recargo anual del dos por mil (2%) que se cobrará sobre el valor, que gravará a los inmuebles no edificados hasta que se realice la edificación, de acuerdo con las siguientes regulaciones:

a) El recargo sólo afectará a los inmuebles que estén situados en zonas urbanizadas, esto es, aquellas que cuenten con los servicios básicos, tales como agua potable, canalización y energía eléctrica;

b) El recargo no afectará a las áreas ocupadas por parques o jardines adyacentes a los edificados ni a las correspondientes a retiros o limitaciones zonales, de conformidad con las ordenanzas vigentes que regulen tales aspectos:

c) En caso de inmuebles destinados a estacionamientos de vehículos, los propietarios deberán obtener del municipio respectivo una autorización que justifique la necesidad

de dichos estacionamientos en el lugar; caso contrario, se considerará como inmueble no edificado. Tampoco afectará a los terrenos no construidos que formen parte propiamente de una explotación agrícola, en predios que deben considerarse urbanos por hallarse dentro del sector de demarcación urbana, según lo dispuesto en este Código y que, por tanto, no se encuentran en la zona habitada;

d) Cuando por incendio, terremoto u otra causa semejante, se destruyere un edificio, no habrá lugar a recargo de que trata este artículo, en los cinco años inmediatos siguientes al del siniestro;

e) En el caso de transferencia de dominio sobre inmuebles sujetos al recargo, no habrá lugar a éste en el año en que se efectúe el traspaso ni en el año siguiente. Sin embargo, este plazo se extenderá a cinco años a partir de la fecha de la respectiva escritura, en el caso de inmuebles pertenecientes a personas que no poseyeren otro inmueble dentro del cantón y que estuvieren tramitando préstamos para construcción de viviendas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda o en una mutualista, según el correspondiente certificado expedido por una de estas Instituciones. En el caso de que los propietarios de los bienes inmuebles sean migrantes ecuatorianos en el exterior, ese plazo se extenderá a diez años; y,

f) No estarán sujetos al recargo los solares cuyo valor de la propiedad sea inferior al equivalente a veinte y cinco remuneraciones mensuales básicas mínimas unificadas del trabajador en general.

Art. 511.- Cobro de impuestos. - Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente.

Art. 512.- Pago del Impuesto. El impuesto deberá pagarse en el curso del respectivo año, sin necesidad de que la tesorería notifique esta obligación. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago en base al catastro del año anterior, y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento del pago será el 31 de diciembre de cada año.

Los pagos que se hagan en la primera quincena de los meses de enero a junio, inclusive, tendrán los siguientes descuentos: diez, ocho, seis, cuatro, tres y dos por ciento, respectivamente. Si el pago se efectúa en la segunda quincena de esos mismos meses, el descuento será de: nueve, siete, cinco, tres, dos y uno por ciento, respectivamente. Los pagos que se realicen a partir del primero de julio tendrán un recargo del diez por ciento del valor del impuesto a ser cancelado. Vencido el año fiscal, el impuesto, recargos e intereses de mora serán cobrados por la vía coactiva.

Art. 513.- Exclusividad del impuesto predial. El impuesto a los predios urbanos es de exclusiva financiación municipal o metropolitana. Por consiguiente, no podrán establecerse otros impuestos que graven los predios urbanos para financiar presupuestos que no sean los municipales o metropolitanos. Se exceptúan de lo señalado en el inciso anterior, los impuestos que se destinen a financiar proyectos de vivienda rural de interés social (p.136-139).

1.1.2.2. Impuestos a los predios rurales.

Según el Código Orgánico de Organización Territorial (2019) en los siguientes artículos mencionan aspectos importantes sobre los impuestos prediales rurales.

Art. 516.- Valoración de los predios rurales.- Los predios rurales serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código; con este propósito, el concejo respectivo aprobará, mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad al riego, accesos y vías de comunicación, calidad del suelo, agua potable, alcantarillado y otros elementos semejantes, así como los factores para la valoración de las edificaciones. Para efectos de cálculo del impuesto, del valor de los inmuebles rurales se deducirán los gastos e inversiones realizadas por los contribuyentes para la dotación de servicios básicos, construcción de accesos y vías, mantenimiento de espacios verdes y conservación de áreas protegidas.

Art. 517.- Banda impositiva. - Al valor de la propiedad rural se aplicará un porcentaje que no será inferior a cero puntos veinticinco por mil ($0,25 \times 1000$) ni superior al tres por mil (3×1000), que será fijado mediante ordenanza por cada concejo municipal o metropolitano.

Art. 518.- Valor Imponible. - Para establecer el valor imponible, se sumarán los valores de los predios que posea un propietario en un mismo cantón y la tarifa se aplicará al valor acumulado, previa la deducción a que tenga derecho el contribuyente.

Art. 523.- Forma y plazo para el pago del impuesto. - El pago del impuesto podrá efectuarse en dos dividendos: el primero hasta el primero de marzo y el segundo hasta el primero de septiembre. Los pagos que se efectúen hasta quince días antes de esas fechas tendrán un descuento del diez por ciento (10%) anual. El impuesto deberá pagarse en el curso del respectivo año. La dirección financiera notificará por la prensa o por boleta a las o los contribuyentes. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago en base al catastro del año anterior y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento será el 31 de diciembre de cada año; a partir de esta fecha se calcularán los recargos por mora de acuerdo con la ley (p.140-142).

1.1.2.3. Gastos Generados por las Municipalidades de Acuerdo a la Normativa y sus Competencias.

Dentro de las competencias asignadas a los Gobiernos autónomos descentralizados está la de satisfacer las necesidades del cantón al que se deben, a través de la ejecución de obras públicas, para ello deben existir gastos que están descritos en el Código Orgánico de Organización Territorial (2019):

Art. 228.- Agrupamiento del gasto. - Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado. Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

Art. 229.- Unidades de asignación. - Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades.

Art. 230.- Áreas. - El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

a) Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados:

b) Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas:

c) Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad:

d) Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,

e) Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos

Art. 231.- Clasificación. - Los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa vigente en finanzas públicas, clasificarán sus gastos.

Art. 232.- Eliminación de programas. - Los gobiernos autónomos descentralizados, de conformidad con sus necesidades, podrán prescindir de cualquier programa o crear uno nuevo (p.84).

1.1.2.3.1. Recaudación de los Impuestos Prediales.

Art. 342.- Recaudación. - La recaudación de los ingresos de los gobiernos autónomos descentralizados se hará directamente por la unidad financiera según el Código Orgánico de Organización Territorial (2019).

Se podrá recurrir a mecanismos de delegación para la recaudación, sin que esto implique el traspaso de la titularidad como sujeto activo de la obligación tributaria por parte del gobierno autónomo descentralizado. La máxima autoridad financiera aplicará el principio de la separación de las funciones de caja y contabilidad (p.110).

Según el Código Orgánico de Organización Territorial (2019), a continuación, se consideran los artículos más importantes relacionados con la recaudación de impuestos prediales:

Art. 522.- Notificación de nuevos avalúos. - Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de valoración de la propiedad rural cada bienio. La dirección financiera o quien haga sus veces notificará por medio de la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo. Concluido este proceso, notificará por medio de la prensa a la ciudadanía para que los interesados puedan acercarse a la entidad o por medios tele informáticos conocer la nueva valorización. Estos procedimientos deberán ser reglamentados por las municipalidades y concejos metropolitanos. El contribuyente podrá presentar el correspondiente reclamo administrativo de conformidad con este Código.

Art. 523.- Forma y plazo para el pago del impuesto. - El pago del impuesto podrá efectuarse en dos dividendos: el primero hasta el primero de marzo y el segundo hasta el primero de septiembre. Los pagos que se efectúen hasta quince días antes de esas fechas tendrán un descuento del diez por ciento (10%) anual. El impuesto deberá pagarse en el curso del respectivo año. La dirección financiera notificará por la prensa o por boleta a las o los contribuyentes. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago en base al catastro del año anterior y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento será el 31 de diciembre de cada año; a partir de esta fecha se calcularán los recargos por mora de acuerdo con la ley.

Art. 524.- El sujeto pasivo de la obligación tributaria. - El sujeto pasivo de la obligación tributaria es el propietario o poseedor del predio y, en cuanto a los demás sujetos de obligación y responsables del impuesto, se estará a lo que dispone el Código Tributario. Emitido legalmente un catastro, el propietario responde por el impuesto, a menos que no se hubieren efectuado las correcciones del catastro con los movimientos ocurridos en el año anterior; en cuyo caso el propietario podrá solicitar que se las realice. Asimismo, si se modificare la propiedad en el transcurso del año, el propietario podrá pedir que se efectúe un nuevo avalúo (p.142, 143).

1.1.2.3.2. Distribución de la Recaudación.

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial (2019) en los siguientes artículos se describe la distribución de la recaudación de los Gobiernos autónomos descentralizados:

Art. 178.- Distribución de la recaudación. - La recaudación generada por los impuestos referidos en el artículo anterior será distribuida entre los gobiernos regionales debido al domicilio de los sujetos incididos. En el caso del impuesto a la propiedad de vehículos motorizados el domicilio será el que registre el propietario al momento de la matriculación. En el impuesto a los consumos especiales sobre vehículos motorizados y aviones, avionetas y helicópteros, excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, triceres, cuadrones, yates y barcos de recreo, el domicilio será aquel que señale el primer adquirente al momento de la matriculación. Los ingresos obtenidos por impuestos, tasas, referidos a la adquisición, matrícula vehicular y rodaje, se invertirán equitativa y solidariamente en su circunscripción territorial de acuerdo con sus competencias o responsabilidades (p. 72, 73).

Además, de acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial (2019) el siguiente artículo trata sobre el modelo de equidad territorial en las provisiones de bienes y servicios públicos:

Art. 193.- Modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos. Para la asignación y distribución de recursos a cada gobierno autónomo descentralizado se deberá aplicar un modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos, que reparte el monto global de las transferencias en dos tramos, de la siguiente manera:

- a) La distribución de las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados tomará el 2010 como año base y repartirá el monto que por ley les haya correspondido a los gobiernos autónomos en ese año.
- b) El monto excedente del total del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y diez por ciento (10%) de ingresos no permanentes restados los valores correspondientes a las transferencias entregadas el año 2010, se distribuirá entre los gobiernos autónomos a través de la aplicación de los criterios constitucionales conforme a la fórmula y la ponderación de cada criterio señalada en este Código (p. 76).

Asimismo, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales que se crearon luego del año 2010 recibirán una asignación que se determinará en función al promedio de las asignaciones que reciben “por el literal a) las parroquias rurales

circunvecinas. Este monto se lo financiará descontándolo del monto establecido en el literal a) de este artículo que corresponda al gobierno autónomo descentralizado que aprobó su creación” (Código Orgánico de Organización Territorial, 2019, p. 76).

1.1.2.3.3. Contribuciones Especiales de Mejoras de los Gobiernos Municipales y Metropolitanos.

Según el Código Orgánico de Organización Territorial (2019) en el artículo 577, se especifican las obras y servicios atribuibles a las contribuciones especiales de mejoras, por lo tanto, se establecen las siguientes contribuciones especiales:

Figura 6. Obras y servicios atribuibles a las contribuciones especiales de mejoras.

a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;	b) Repavimentación urbana;	c) Aceras y cercas; obras de soterramiento y adosamiento de las redes para la prestación de
servicios de telecomunicaciones en los que se incluye audio y video por suscripción y similares, así	como de redes eléctricas;	d) Obras de alcantarillado;
e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;	f) Deseccación de pantanos y relleno de quebradas;	g) Plazas, parques y jardines; y,
h) Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza,	previo el dictamen legal pertinente.	

Nota. Elaboración propia en base a (Código Orgánico de Organización Territorial, 2019, p.163)

Además, el Código Orgánico de Organización Territorial (2019) propone los siguientes artículos de contribuciones especiales de mejoras de los gobiernos Municipales y Metropolitanos.

Art. 579.- Distribución del costo de pavimentos.- El costo de los pavimentos urbanos, apertura o ensanche de calles, se distribuirá de la siguiente manera: a) El cuarenta por

ciento (40%) será prorrateado entre todas las propiedades sin excepción, en proporción a las medidas de su frente a la vía; b) El sesenta por ciento (60%) será prorrateado entre todas las propiedades con frente a la vía sin excepción, en proporción al avalúo de la tierra y las mejoras adheridas en forma permanente; y, c) La suma de las cantidades resultantes de las letras a) y b) de este artículo, correspondientes a predios no exentos del impuesto a la propiedad, serán puestos al cobro en la forma establecida por este Código. El costo de los pavimentos rurales se distribuirá entre todos los predios rurales aplicando un procedimiento de solidaridad basado en la exoneración de predios cuya área sea menor a una hectárea y en la capacidad de pago de sus propietarios.

Art. 580.- Distribución del costo de repavimentación. - El costo de la repavimentación de vías públicas se distribuirá de la siguiente manera: a) El cuarenta por ciento (40%) será prorrateado entre todas las propiedades sin excepción, en proporción a las medidas de su frente a la vía; y, b) El sesenta por ciento (60%) será prorrateado entre todas las propiedades con frente a la vía sin excepción. en proporción al avalúo de la tierra y las mejoras adheridas en forma permanente. Si una propiedad diere frente a dos o más vías públicas, el área de aquella se dividirá proporcionalmente a dichos frentes en tantas partes como vías, para repartir entre ellas el costo de los afirmados, en la forma que señala el artículo precedente. El costo del pavimento de la superficie comprendida entre las bocacalles se cargará a las propiedades esquineras en la forma que establece este artículo.

Art. 581.- Distribución del costo de las aceras. - La totalidad del costo de las aceras construidas por las municipalidades será reembolsado mediante esta contribución por los respectivos propietarios de los inmuebles con frente a la vía.

Art. 582.- Distribución del costo de cercas o cerramientos. - El costo por la construcción de cercas o cerramientos realizados por las municipalidades deberá ser cobrado, en su totalidad, a los dueños de las respectivas propiedades con frente a la vía, con el recargo señalado en la respectiva ordenanza.

Art. 583.- Distribución del costo del alcantarillado. - El valor total de las obras de alcantarillado que se construyan en un municipio, será íntegramente pagado por los propietarios beneficiados, en la siguiente forma:

En las nuevas urbanizaciones, los urbanizadores pagarán el costo total o ejecutarán, por su cuenta, las obras de alcantarillado que se necesiten, así como pagarán el valor o construirán por su cuenta los subcolectores que sean necesarios para conectar con los colectores existentes. Para pagar el costo total de los colectores existentes o de los que construyeren en el futuro, en las ordenanzas de urbanización se establecerá una contribución por metro cuadrado de terreno útil. Cuando se trate de construcción de nuevas redes de alcantarillado en sectores urbanizados o de la reconstrucción y ampliación de colectores ya existentes, el valor total de la obra se prorrateará de acuerdo con el valor catastral de las propiedades beneficiadas.

Art. 584.- Distribución del costo de construcción de la red de agua potable. - La contribución especial de mejoras por construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable, será cobrada por la municipalidad o distrito metropolitano en la parte que se requiera una vez deducidas las tasas por servicios para cubrir su costo total en proporción al avalúo de las propiedades beneficiadas, siempre que no exista otra forma de financiamiento (p.164, 165).

2. Capítulo 2

2.1. Diseño Metodológico

2.1.1. Tipos De Investigación

Según el nivel de la investigación es explicativa porque se analizan las obras ejecutadas en el cantón Montecristi, con la finalidad de explicar la incidencia y la inversión pública, determinada por la recaudación de los impuestos prediales urbanos y rurales en los últimos 7 años.

Según el diseño de la investigación es documental - no experimental, documental porque analiza el presupuesto anual del Gobierno autónomo descentralizado del cantón Montecristi de los últimos siete años para determinar la ejecución presupuestaria en las inversiones destinadas a la ejecución de obras y servicios prestados a la comunidad del cantón. Además, el diseño de la investigación es no experimental porque examina las variables existentes en el estudio sin manipular ningún referente de manera intencional, con la finalidad de alcanzar el objetivo planteado en la investigación al analizar los ingresos por impuesto predial y la inversión en obras públicas por el GAD de Montecristi, para el desarrollo social de la comunidad, según Campbell & Stanley (2002) la investigación no experimental es aquella que “se realiza sin manipular deliberadamente las variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se da en su contexto natural para después analizarlos” (p. 56).

Según el eje temporal es longitudinal, según Myers (2006) consiste en “estudiar y evaluar a las mismas personas por un período prolongado de tiempo” (p.56), por lo tanto, la investigación actual es longitudinal porque se evaluarán los resultados facilitados por el GAD de Montecristi en el transcurso de los últimos siete años.

2.1.2. Método De La Investigación

El método que utiliza la investigación es cuali-cuantitativa, porque da la oportunidad de realizar una investigación de interacción, fortalecimiento de conocimiento y análisis de cada uno de los resultados que utilizan un elemento de cuantificación de los mismos, demostrando a través de la inversión pública en obras y servicios en la comunidad de Cantón Montecristi.

2.1.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Las técnicas de recolección de datos no son más que las herramientas utilizadas para recolectar información a fines del desarrollo de la investigación, en el caso del presente estudio en particular, se desarrollarán las siguientes técnicas:

Técnica de Observación.

Para Díaz (2010) la observación es “una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis. La observación es un elemento fundamental de todo proceso de investigación; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos”. (p.18)

En el presente estudio se utilizará esta técnica de observación para identificar las inversiones realizadas en obras por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Montecristi.

Análisis Documental.

Para Fox (2005) utiliza la expresión “tratamiento documental, dentro del cual incluye al análisis que se aplica a los documentos cuando entran a formar parte de un fondo documental, y cuya finalidad es elaborar una nueva representación de su contenido para facilitar su consulta” (p.21).

Con la técnica de análisis documental permitirá recopilar la información financiera sobre los ingresos por impuesto prediales del Gobierno autónomo descentralizado municipal de cantón Montecristi, necesaria para lograr los objetivos de la actual investigación. Además, se realizará un análisis del contenido que determinará las estrategias que puedan dar respuesta a la situación actual que se plantea con respecto a la información del Gobierno autónomo descentralizado municipal de cantón Montecristi.

Población y Muestra

Para Hernández, Fernández y Batista (2014) una población es “la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las entidades de la población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (p. 74). En concordancia con los autores anteriores, Arias (2006) indica que “la población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de investigación” (p. 32).

El presente estudio, tiene como población finita a; los reportes de recaudación de los impuestos prediales desde el 2013 - 2019 realizado por el departamento financiero del GAD de Montecristi, asimismo se contará con los reportes de obras públicas desde el 2014 - 2019.

Muestra. - Se contará con la información obtenida del departamento financiero del GAD de Montecristi, en este caso; la muestra será la totalidad de la población a analizar:

A continuación, en la tabla 2 se puede observar los valores recaudados de impuesto predial de los últimos siete años comenzando desde 2013 y culminando el 2019, además de los valores mensuales durante un año que corresponden a los impuestos prediales urbanos y rurales, asimismo se encuentra el valor total anual; al mismo tiempo, en la tabla 3 se visualiza la información de las obras realizadas por el Gobierno autónomo descentralizado de Montecristi de los últimos seis años comenzando desde 2014 y culminando el 2019, además, el monto que costaría cada una de las obras y el estado de la misma.

Tabla 2. Impuesto predial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Montecristi 2013 – 2019.

Periodo	Impuesto Predial Mensual														Total, Anual
	Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Subtotal	
2013	Urbano	\$81.524,30	\$28.484,67	\$41.326,59	\$31.704,72	\$12.861,29	\$10.993,76	\$14.555,63	\$17.701,09	\$ 9.564,46	\$9.331,46	\$ 6.852,78	\$10.273,43	\$275.174,18	\$380.582,06
	Rural	\$19.035,77	\$33.327,78	\$2.544,13	\$12.656,40	\$4.077,37	\$2.450,45	\$13.784,10	\$4.986,95	\$ 4.074,60	\$2.954,60	\$ 3.602,81	\$1.912,92	\$105.407,88	
2014	Urbano	\$ 86.563,07	\$46.686,12	\$26.923,88	\$27.516,32	\$28.642,93	\$11.490,52	\$18.524,02	\$20.122,08	\$ 15.416,33	\$ 9.061,28	\$9.321,88	\$ 7.374,31	\$307.642,74	\$418.686,61
	Rural	\$37.317,02	\$12.699,56	\$9.812,42	\$6.194,36	\$12.152,16	\$5.950,17	\$3.395,62	\$ 6.735,47	\$ 5.913,37	\$ 1.198,04	\$3.314,52	\$6.361,16	\$111.043,87	
2015	Urbano	\$103.659,85	\$30.554,56	\$33.040,34	\$19.434,50	\$12.112,54	\$20.696,96	\$11.153,25	\$15.734,21	\$ 16.817,96	\$5.817,40	\$4.099,44	\$15.172,83	\$288.293,84	\$415.355,74
	Rural	\$44.288,16	\$21.639,71	\$22.153,76	\$6.063,16	\$3.787,52	\$7.383,49	\$2.601,42	\$2.451,88	\$ 751,97	\$1.491,35	\$1.253,26	\$13.196,22	\$127.061,90	
2016	Urbano	\$87.854,76	\$26.013,76	\$31.139,69	\$8.137,72	\$17.998,27	\$18.325,86	\$16.941,75	\$14.317,40	\$ 12.344,41	\$20.055,88	\$16.758,50	\$11.057,34	\$280.945,34	\$402.907,13
	Rural	\$45.556,30	\$16.742,72	\$16.099,97	\$4.586,24	\$4.599,20	\$4.522,24	\$ 4.733,37	\$ 2.717,45	\$ 9.522,05	\$ 6.027,86	\$4.202,24	\$2.652,15	\$121.961,79	
2017	Urbano	\$105.631,75	\$43.034,49	\$33.565,84	\$29.844,66	\$20.497,09	\$17.123,94	\$17.716,25	\$15.217,63	\$13.317,66	\$12.611,47	\$6.149,30	\$ 9.987,09	\$324.697,17	\$506.838,56
	Rural	\$ 69.680,98	\$17.428,47	\$20.026,23	\$17.860,52	\$ 4.334,54	\$ 8.240,67	\$ 4.294,19	\$14.676,15	\$5.258,64	\$ 5.758,97	\$6.274,88	\$8.307,15	\$182.141,39	
2018	Urbano	\$192.543,06	\$40.179,49	\$45.679,61	\$47.936,30	\$30.947,57	\$40.847,20	\$18.487,41	\$19.411,43	\$ 16.091,50	\$12.917,09	\$16.263,36	\$16.540,42	\$497.844,44	\$681.585,31
	Rural	\$92.846,47	\$19.162,70	\$14.381,38	\$8.557,86	\$6.563,97	\$4.835,53	\$5.544,82	\$7.958,02	\$ 5.902,74	\$ 7.780,74	\$7.159,67	\$3.046,97	\$183.740,87	
2019	Urbano	\$229.110,75	\$72.252,52	\$55.242,32	\$25.848,32	\$39.107,07	\$42.173,05	\$16.252,31	\$17.622,49	\$16.593,06	\$14.761,59	\$34.069,04	\$ 20.783,77	\$583.816,29	\$745.685,80
	Rural	\$ 55.810,56	\$20.217,68	\$16.356,99	\$13.822,61	\$ 5.595,37	\$ 4.947,07	\$10.994,99	\$ 6.686,84	\$3.317,85	\$ 3.770,75	\$3.985,28	\$16.363,52	\$161.869,51	
Total	Predios	\$1.251.422,80	\$428.424,23	\$ 368.293,15	\$ 260.163,69	\$ 203.276,89	\$ 199.980,91	\$ 158.979,13	\$ 166.339,09	\$134.886,60	\$ 113.538,48	\$123.306,96	\$143.029,28	\$3.551.641,21	\$3.551.641,21

Nota. Elaboración propia en base a información del Departamento de Finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado de Montecristi.

Tabla 3. Obras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Montecristi 2014 - 2019

Periodo	N°	Obra	Estado De La Obra	Monto	Total, Anual
2014	1	Consultoría para los estudios y diseños definitivos para la construcción del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario en las comunas camarón de abajo y camarón de arriba del cantón Montecristi	Terminado	\$ 52.021,20	\$ 1.977.534,35
	2	Reparación de las dos líneas de conducción de agua potable tramo vía pozo de la sabana - pepa de huso del cantón Montecristi	Terminado	\$ 103.321,52	
	3	Readecuación del cementerio los bajos en bajo del pechiche del cantón Montecristi	Terminado	\$ 153.384,65	
	4	Remodelación del Gad Montecristi	Terminado	\$ 447.474,39	
	5	Estudio y diseño definitivo para aa. Ss, aa.pp, aa.pp para las cdlas. Tierra santa y santa isabela de la parroquia Leónidas Proaño y estudios y diseños para la construcción del colector principal y planta de tratamiento de aguas residuales para las parroquias Montecristi y Aníbal san Andrés del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 237.104,44	
	6	Fiscalización del estudio y diseño definitivo para aa. Ss, aa.pp, aa.pp y planta de tratamiento para las cdlas. Tierra santa y santa isabela de la parroquia Leónidas Proaño y estudio y diseño definitivo del colector principal para las parroquias Montecristi y Aníbal san Andrés del cantón Montecristi	Terminado	\$ 9.486,17	
	7	Estudio y diseño definitivo para el complejo deportivo en el cantón Montecristi	Terminado	\$ 62.672,37	
	8	Estudio y diseño definitivo para la ampliación y remodelación del cementerio y construcción de morgue del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 36.879,58	
	9	Estudio y diseño definitivo para la construcción de asilo de ancianos, parque gerontológico del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 62.626,37	
	10	Estudio y diseño definitivo del nuevo mercado municipal del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 67.061,29	
	11	Mantenimiento de varios locales de CIBV del cantón Montecristi	Terminado	\$ 13.914,15	
	12	Estudio para la actualización y complementación de los estudios del proyecto coliseo general del cantón Montecristi	Terminado	\$ 67.622,70	
	13	Mantenimiento del mercado municipal del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 73.998,73	
	14	Colocación de verjas metálicas en el parque central del sitio camarón de arriba del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 15.862,80	
	15	Servicio de alquiler de maquinarias pesadas para los diferentes trabajos a realizarse en diferentes sectores del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 305.786,00	
	16	Construcción de escenario, cancha de uso múltiple, cubierta y parque en parroquia Aníbal san Andrés del Cantón Montecristi	Terminada	\$ 268.317,99	
2015	1	Terminación del edificio del cuerpo de bomberos de la parroquia Aníbal san Andrés del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 76.451,76	\$ 5.671.476,49

Periodo	Nº	Obra	Estado De La Obra	Monto	Total, Anual
	2	Evaluación y diseños definitivos del alcantarillado pluvial, alcantarillado sanitario, agua potable y planta de tratamiento para la parroquia Montecristi del Cantón Montecristi	Terminada	\$ 218.920,00	
	3	Reparación y ampliación de la infraestructura sanitaria y sistemas de agua potable de los diferentes sectores del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 767.249,22	
	4	Servicio de mantenimiento de accesos, parqueaderos y costa balneario de la playa san José del Cantón Montecristi.	Terminado	\$ 23.982,57	
	5	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la parroquia colorado del Cantón Montecristi	Terminado	\$1.440.459,33	
	6	Fiscalización de la obra: construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la parroquia colorado del Cantón Montecristi.	Terminado	\$ 57.745,88	
	7	Terminación de sede comunitaria en el sitio pepa de uso del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 10.960,01	
	8	Construcción de muros de gaviones y desazolve en estero riecito del barrio san José del Cantón Montecristi	Recisión de contrato	\$ 349.338,95	
	9	Construcción de cubiertas metálicas para varias unidades educativas del Cantón Montecristi	Recisión por mutuo acuerdo	\$ 273.875,59	
	10	Construcción de muros de alcantarilla tipo tubular de 1500mm y cuneta de aa.II para protección de varias viviendas en el sitio la sequita del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 47.373,53	
	11	Fiscalización para la construcción de muros de gaviones y desazolve en estero riecito del barrio san José del Cantón Montecristi	Rescisión de contrato	\$ 12.436,47	
	12	Construcción de piso de hormigón para plataforma en zona céntrica de la comuna pile del Cantón Montecristi	Terminada	\$ 44.603,38	
	13	Fiscalización para construcción de alcantarillado tubular de 1500 mm y cunetas para aguas lluvias para protección de varias viviendas del sitio la sequita del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 1.685,50	
	14	Repavimentación y bacheo asfáltico integral de las calles Rocafuerte, zenen paredes y Guillermo balda	Terminada	\$ 187.022,39	
	15	Reconstrucción de cancha-graderíos-escenario-batería sanitaria y parque de recreación en la parroquia Leónidas Proaño del Cantón Montecristi	Paralizado	\$ 288.316,72	
	16	Reconstrucción del cerramiento perimetral 3 lados y adecuaciones exteriores e interiores del cementerio general del cantón de Montecristi	Paralizado	\$ 452.502,80	
	17	Rehabilitación de cancha de futbol en el estadio de la parroquia la pila del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 18.900,00	
	18	Construcción de sede institucional ubicada en la parroquia Anibal san Andrés del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 67.055,66	

Periodo	Nº	Obra	Estado De La Obra	Monto	Total, Anual
	19	Construcción de casa para los maestros que laboran en la escuela 5 de junio ubicada en la comuna rio bravo del Cantón Montecristi	Terminada	\$ 11.296,52	
	20	Construcción de parque y área recreativa en la comuna de cárcel del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 321.883,67	
	21	Adoquinado vehicular en calles de la comuna bajo de la palma, toalla grande y bajo de afuera del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 96.324,45	
	22	Fiscalización de los estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos de sistemas de agua potable y saneamiento para la zona urbana de pila Cantón Montecristi	Terminado	\$ 6.386,25	
	23	Estudios y diseños definitivos del alcantarillado pluvial, alcantarillado sanitario (Paola 1- Paola 2) y agua potable de la parroquia colorado del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 187.600,92	
	24	Estudios y diseños definitivos de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial para la comuna cerro guayabal del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 132.416,79	
	25	Mejoramiento con lastre compactado en calles y vías de los diferentes sectores del cantón Montecristi	Terminado	\$ 342.439,68	
	26	Estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos de sistemas de agua potable y saneamiento para la zona urbana de la pila del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 159.579,77	
	27	Fiscalización de estudios definitivos de los sistemas de agua potable, y saneamiento para la parroquia colorado del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 7.579,84	
	28	Fiscalización de estudios definitivos de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial para la comuna cerro guayabal del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 5.306,24	
	29	Servicio de fabricación de arcos de futbol y múltiples para diversas parroquias y áreas deportivas del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 31.960,00	
	30	Construcción de cancha de uso múltiple para la ciudadela los artesanos del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 29.822,60	
2016	1	Construcción de cámara séptica y líneas de aa.ss en la cdla. Montalván de la parroquia Leónidas Proaño del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 21.416,29	\$ 4.154.429,32
	2	Estudios y diseños definitivos del alcantarillado sanitario, agua potable, planta de tratamiento para la parroquia general Eloy Alfaro del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 217.801,25	
	3	Construcción de sede social en la ciudadela Monteolivo de la parroquia general Eloy Alfaro del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 26.944,37	
	4	Construcción de pozo profundo para dotar de agua al sitio las cruces del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 32.744,00	
	5	Construcción del complejo deportivo 9 de octubre de la cabecera cantonal del Cantón Montecristi	Paralizado	\$ 186.668,04	
	6	Reconstrucción de cancha múltiple y parque recreacional para la ciudadela los ángeles de la parroquia general Eloy Alfaro del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 319.037,03	

Periodo	Nº	Obra	Estado De La Obra	Monto	Total, Anual
	7	Mejoramiento de cancha de uso múltiple de la comuna las pampas del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 17.810,19	
	8	Construcción de cancha de uso múltiple para el sector valencia de la comuna las pampas del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 30.099,28	
	9	Construcción de gradas con cubierta y canalización de agua en cancha deportiva santos marcos de cerro guayabal del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 31.420,71	
	10	Construcción de piso de hormigón armado, cerramiento 3 lados y baterías sanitarias en área comunitaria de la sequita del Cantón Montecristi	Paralizado	\$ 79.219,75	
	11	Encauzamiento de quebrada con tubería de h. Simple d:1000 mm en interior de cementerio general del sitio cárcel Eloy Alfaro del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 61.057,36	
	12	Colocación de semáforos y señalización de tránsito en intersección en av. Metropolitana Eloy Alfaro e ingreso a la urbanización Montecristi golf club & villas	Terminado	\$ 17.716,99	
	13	Adquisición y emplazamiento, puest en marcha, operación y mantenimiento de una planta de agua potable del Cantón Montecristi	Terminado	\$3.021.695,76	
	14	Fiscalización de estudios y diseños definitivos del alcantarillado sanitario, aa.pp planta de tratamiento para la parroquia general Eloy Alfaro del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 8.743,08	
	15	Construcción de aceras y bordillos desde la ciudadela tagua y toquilla hasta el sector las chispas de la parroquia Leónidas Proaño del Cantón Montecristi	2/8/2017	\$ 82.055,22	
2017	1	Terminación de sede comunitaria en el sector de la vieja Kennedy del Cantón Montecristi	Terminada	\$ 23.378,11	\$ 3.908.320,61
	2	Construcción de casa comunal en el sitio camarón de abajo del Cantón Montecristi	Paralizada	\$ 70.781,03	
	3	Construcción de cancha de uso múltiple para la comuna rio caña del Cantón Montecristi	Paralizada	\$ 40.867,89	
	4	Regeneración urbana del sector la "y" de la comuna los bajos del Cantón Montecristi.	Terminado	\$ 344.883,42	
	5	Repavimentación de calles de la cabecera cantonal y parroquia Aníbal san Andrés del Cantón Montecristi	Terminación de mutuo acuerdo	\$1.730.754,38	
	6	Construcción de cerramiento perimetral y césped para la cancha comuna bajo de afuera del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 67.499,27	
	7	Construcción de la continuación de la línea de conducción de agua cruda en el sector centinela del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 34.719,67	
	8	Fiscalización de la repavimentación de calles de la cabecera cantonal y parroquia Aníbal san Andrés del Cantón Montecristi	Terminación de mutuo acuerdo	\$ 86.953,34	
	9	Construcción de sede social 5 de junio de la parroquia la pila del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 15.388,79	

Periodo	Nº	Obra	Estado De La Obra	Monto	Total, Anual
	10	Doble tratamiento superficial bituminoso en calles de las comunas la sequita y pepa de uso del Cantón Montecristi	Convenio de cooperación terminado	\$ 299.758,90	
	11	Construcción de línea trifásica para la nueva planta de agua potable del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 71.247,46	
	12	Construcción de graderíos y baterías sanitarias en cancha de la comuna pile del cantón Montecristi	Terminado	\$ 60.407,43	
	13	Mejoramiento vial con adoquín vehicular en la parroquia Leónidas Proaño del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 569.138,86	
	14	Contrato por emergencia para alquiler de maquinaria pesada para prevenir y mitigar los efectos ocasionados por los movimientos telúricos y la etapa invernal	Terminado	\$ 492.542,06	
2018	1	Cierre técnico y construcción de celda emergente del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 357.892,45	\$ 1.193.335,09
	2	Fiscalización para la construcción del cierre técnico y diseño de celda emergente del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 27.102,20	
	3	Construcción y habilitación del sendero la papayita en el cerro Montecristi	No se ejecuto	\$ 26.099,52	
	4	Rehabilitación de la calle 28 de enero sector Brasil de la parroquia Aníbal san Andrés del Cantón Montecristi	Terminado	\$ 51.587,40	
	5	Doble tratamiento superficial bituminoso en los sectores de la parroquia colorado del Cantón Montecristi	Paralizado	\$ 305.635,48	
	6	Arreglo de varias vías en el sector de las marías, tierra dorada; arroyo azul y las jacuatas de la parroquia urbana general Alfaro del cantón Montecristi.	Terminado	\$ 16.583,61	
	7	Arreglo de varias vías en el sector de las marías, tierra dorada; arroyo azul y las jacuatas de la parroquia urbana general Alfaro del cantón Montecristi.	Terminado	\$ 332.416,43	
	8	Construcción de varios pasos provisionales con alcantarilla tubular en cauces de esteros en los sitios: los prados, tierra santa y los bajos pertenecientes al Cantón Montecristi	Paralizado	\$ 76.018,00	
2019	1	Mejoramiento de varias calles de la cabecera cantonal, parroquia Aníbal san Andrés, comuna los bajos y sector la primavera del Cantón Montecristi	En ejecución	\$ 487.795,52	\$ 487.795,52
					\$17.392.891,38

Nota. Elaboración propia en base a información del Departamento de Finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado de Montecristi.

3. Capítulo 3

3.1. Resultados y Discusión

3.1.1. Interpretación de Resultados de Impuesto Predial 2013 – 2019

A continuación, en la tabla cuatro se presenta los ingresos anuales del GAD de Montecristi por impuesto predial tanto urbano como rural de los años 2013 – 2019:

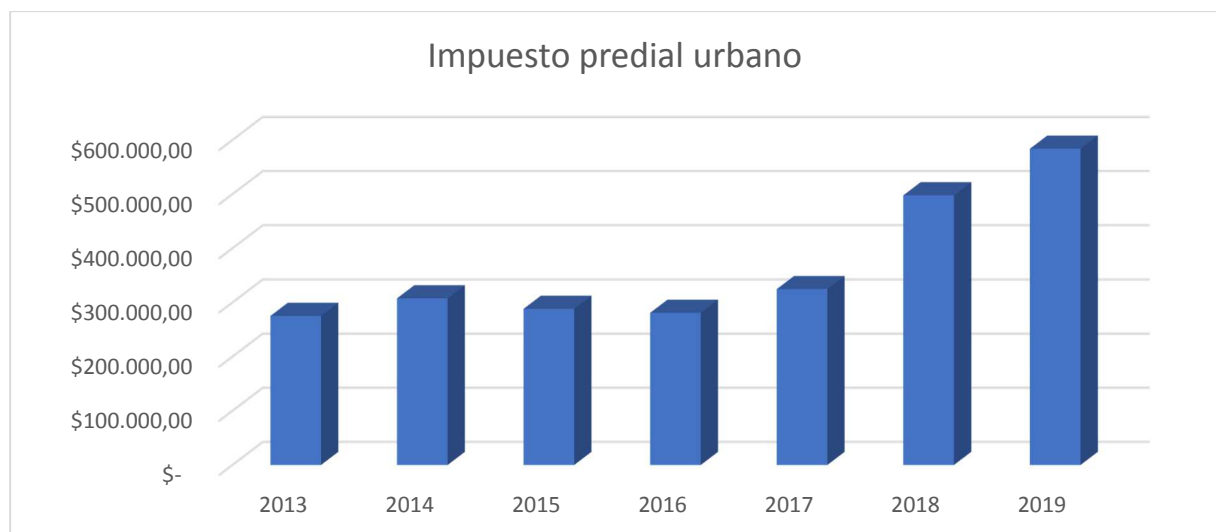
Tabla 4. Resumen de impuesto predial, 2013 – 2019

	Impuesto urbano	Impuesto rural	Total
2013	\$ 275.174,18	\$ 105.407,88	\$ 380.582,06
2014	\$ 307.642,74	\$ 111.043,87	\$ 418.686,61
2015	\$ 288.293,84	\$ 127.061,90	\$ 415.355,74
2016	\$ 280.945,34	\$ 121.961,79	\$ 402.907,13
2017	\$ 324.697,17	\$ 182.141,39	\$ 506.838,56
2018	\$ 497.844,44	\$ 183.740,87	\$ 681.585,31
2019	\$ 583.816,29	\$ 161.869,51	\$ 745.685,80

Nota. Elaboración propia

Posteriormente se interpretará los resultados obtenidos desde 2013 – 2019 en lo que respecta a impuesto predial urbano, rural y el total anual por impuesto predial.

Figura 7. Impuesto predial urbano

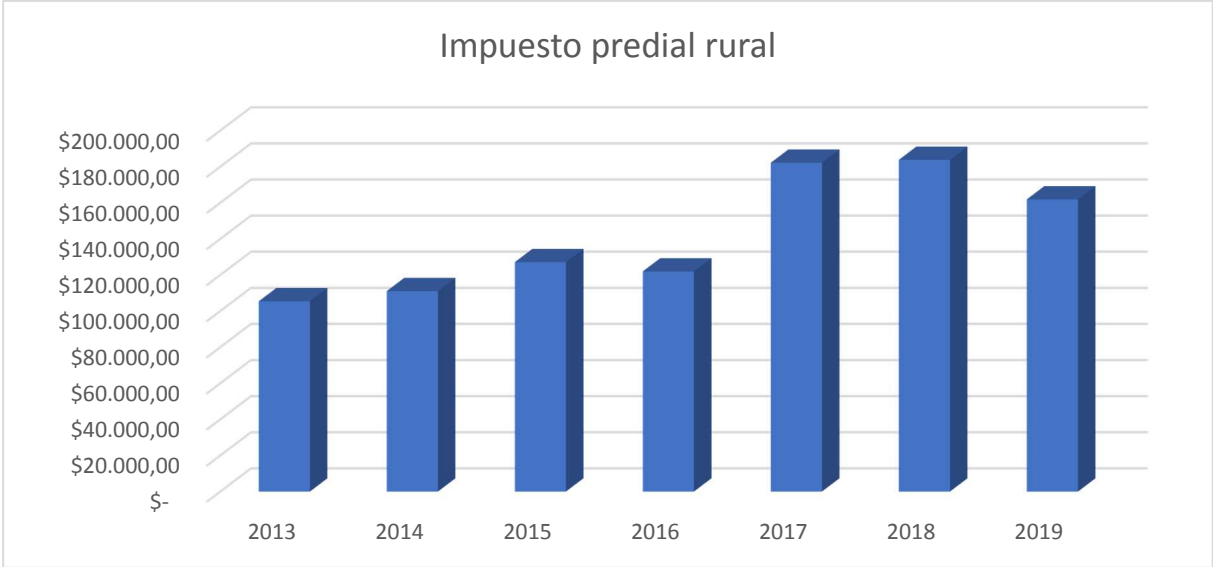


Nota. Elaboración propia

El impuesto predial urbano recaudado en los últimos 7 años ha venido en aumento como se puede observar en la figura siete, en lo que respecta al 2013 se obtuvo \$275.174.18, continuó en aumento por los siguientes años hasta 2018 donde se obtuvo \$497.844.44 y

posteriormente en 2019 se duplico en 100% el valor recaudado en retrospectiva al 2013, obteniendo un total de \$583.816.29.

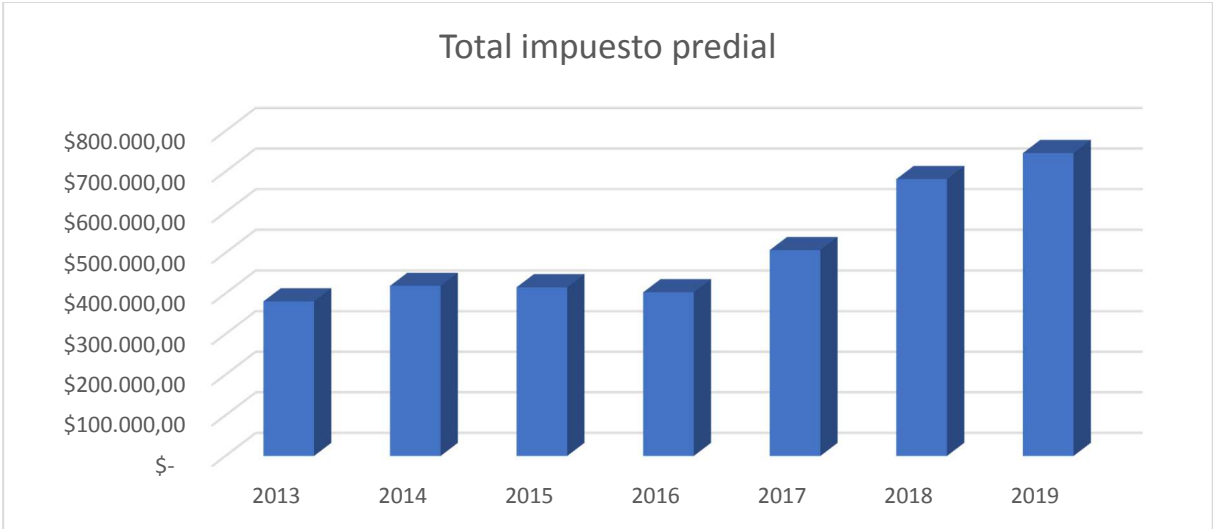
Figura 8. Impuesto predial rural



Nota. Elaboración propia

El impuesto predial rural recaudado en los últimos 7 años aumentó como se puede observar en la figura ocho, en lo que respecta al 2013 se obtuvo \$ 105.407,88, continuo en aumento por los siguientes años hasta 2017 y 2018 donde se obtuvo un aumento del 57% en retrospectiva con el 2013 registrando valores de \$ 182.141,39 y \$ 183.740,87, en 2019 el valor recaudado se redujo un 12% con un saldo de \$161.869,51.

Figura 9. Total, impuesto predial



Nota. Elaboración propia

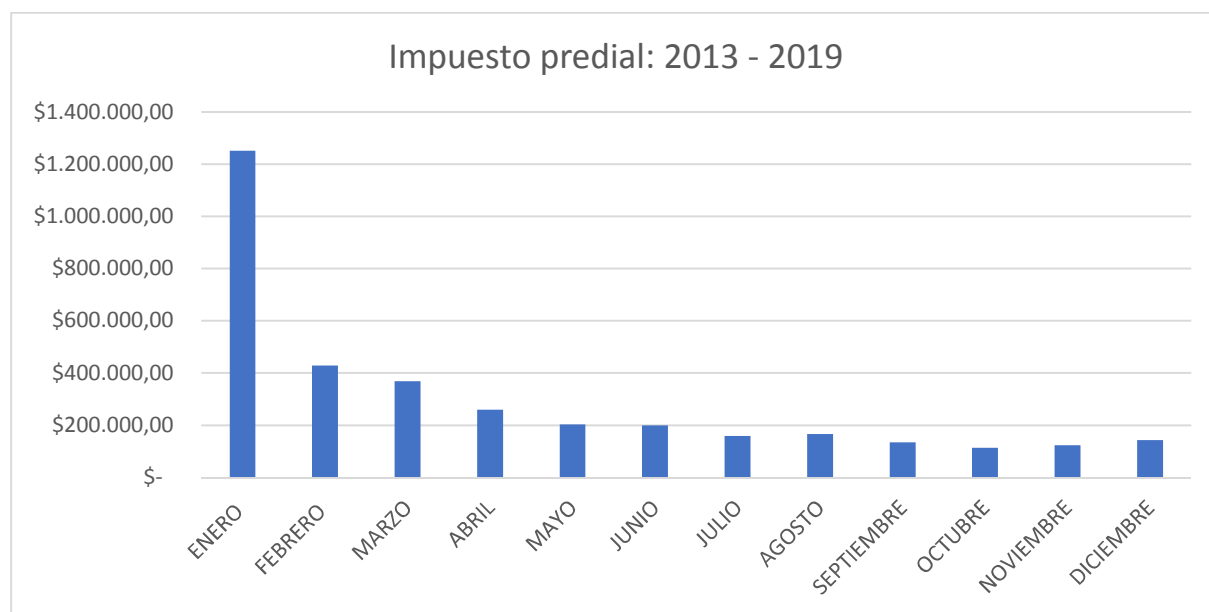
El total del impuesto predial percibido anualmente desde el 2013 de \$ \$380.582,06, sufrió un aumento continuo en el monto recaudado como se observa en la figura nueve, se mantuvo hasta el 2016 donde Montecristi resultó afectada por la catástrofe del terremoto de ese año, posteriormente en el 2017 volvió a seguir aumentando los montos percibidos por impuesto predial, a finales del 2019 el GAD de Montecristi acumuló la suma de \$745.685,80, el doble del valor que recibió en el 2013.

Tabla 5. Impuesto predial mensual, 2013 - 2019

Impuesto Predial Mensual	
Enero	\$1.251.422,80
Febrero	\$428.424,23
Marzo	\$368.293,15
Abril	\$260.163,69
Mayo	\$203.276,89
Junio	\$199.980,91
Julio	\$158.979,13
Agosto	\$166.339,09
Septiembre	\$ 134.886,60
Octubre	\$ 113.538,48
Noviembre	\$ 123.306,96
Diciembre	\$ 143.029,28

Nota. Elaboración propia

Figura 10. Impuesto predial 2013 - 2019



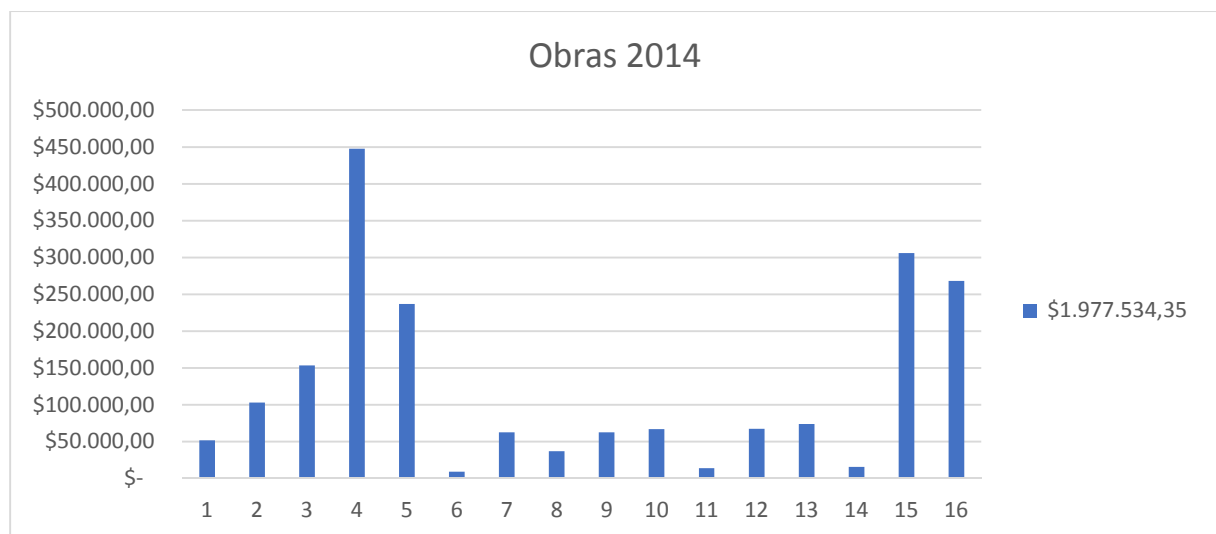
Nota. Elaboración propia

En la tabla cuatro se aprecian los meses de recaudación de un periodo, durante los 7 años de estudio que comprenden desde 2013 – 2019. De acuerdo a la información proporcionada por el departamento financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado de Montecristi se observó que mayormente los ciudadanos acuden a pagar los impuestos de predios en enero (figura diez), se debe a la estrategia que manejan los GAD de reducir un porcentaje del valor facturado a quienes se acerquen a cancelar en el primer mes del año posteriormente este beneficio se mantiene, pero el porcentaje baja a diferencia del primer mes.

Por lo tanto, como se muestra en la figura diez en los meses de febrero a diciembre el valor percibido por impuesto predial se redujo significativamente a diferencia del mes de enero, asimismo se observó en los últimos 4 meses del año que es donde menos impuesto predial se recauda, esto principalmente se debe a que los ciudadanos aprovechan el beneficio que ofrece el GAD y al final en estos meses pagan quienes desconocen de dicho beneficio o que no contaban con los recursos económicos para cancelar el valor adeudado.

3.1.2. Interpretación de los Resultados de Obras Ejecutadas 2014 – 2019

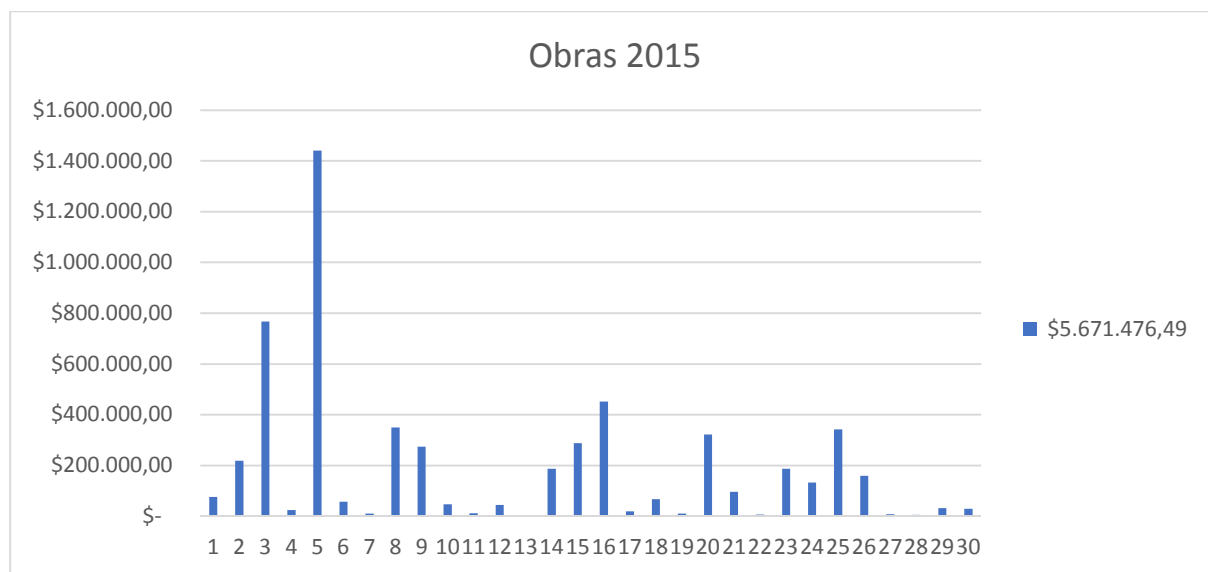
Figura 11. Obras públicas en el 2014



Nota. Elaboración propia

En la figura 11 se registran un total de 16 obras ejecutadas en el año 2014, con una inversión total de \$1.977.534,35, entre las cuales la obra con más bajo presupuesto fue de \$9.486,17 para el Estudio y diseño de la construcción del colector principal y planta de tratamiento de aguas residuales para las parroquias Montecristi y Aníbal San Andrés, la que registro la inversión más alta fue la Remodelación del GAD de Montecristi con un monto de \$447.474,39. Además del total de obras el 100% se concluyeron.

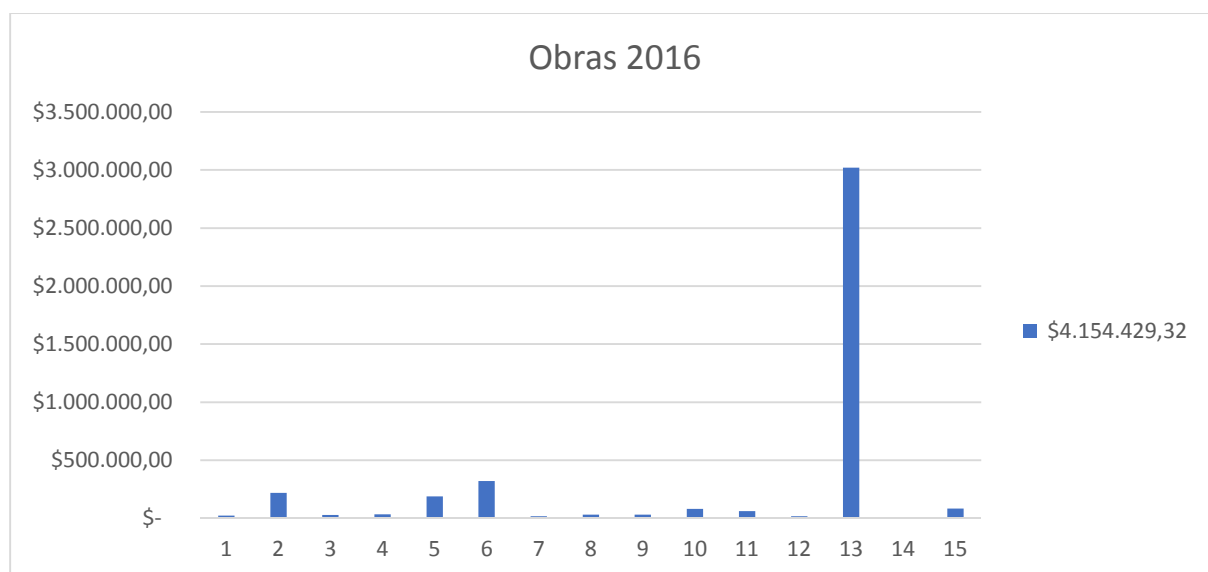
Figura 12. Obras públicas en el 2015



Nota. Elaboración propia

En la figura 12 se registran un total de 30 obras en el año 2015, con una inversión total de \$5.671.476,49, entre las cuales la obra con más bajo presupuesto fue de \$1.685,50 para la Fiscalización de la construcción de alcantarillado tubular de 1500 mm y cunetas para aguas lluvias, la que registro la inversión más alta fue la Construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la Parroquia Colorado con un monto de \$1.440.459,33. Además del total de obras el 83.33% están terminadas, el 10% tuvo una recesión y el 6.66% registro un estado paralizado de la obra.

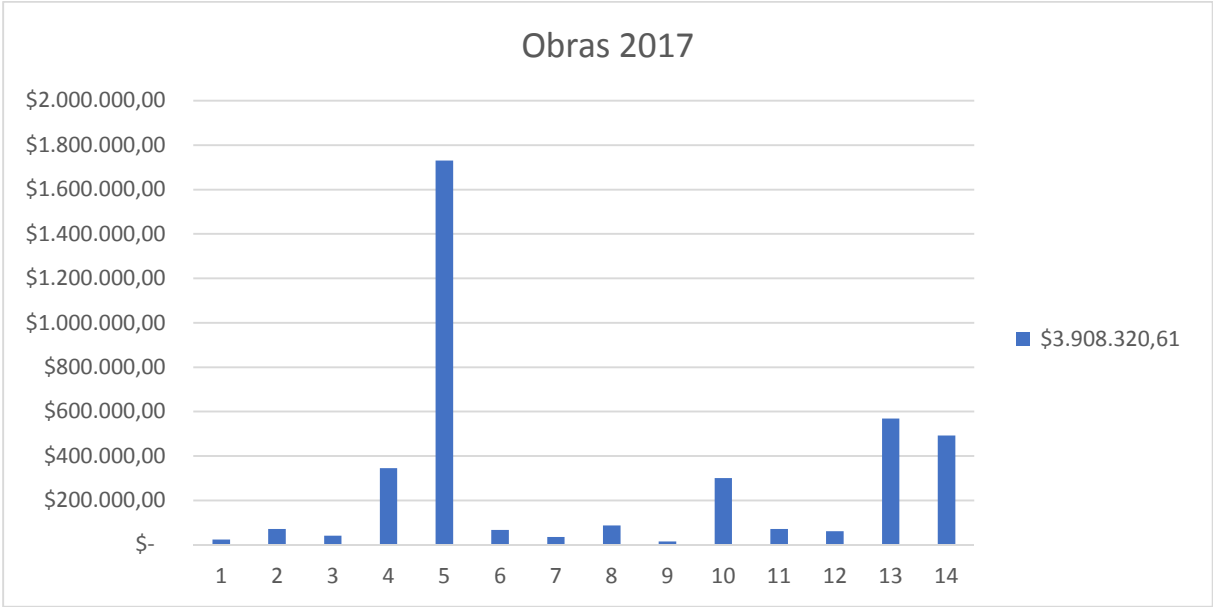
Figura 13. Obras públicas en el 2016



Nota. Elaboración propia

En la figura 13 se registran un total de 15 obras en el año 2016, con una inversión total de \$4.154.429,32, entre las cuales la obra con el mayor monto de \$3.021.695,76 para la Adquisición y emplazamiento, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una planta de agua potable para el cantón Montecristi. Además del total de obras el 80% se concluyeron, el 13.33% tuvo un estado paralizado de la obra y el 6.66% se mantiene incierta porque en la información facilitada por el departamento financiero solo registra una fecha.

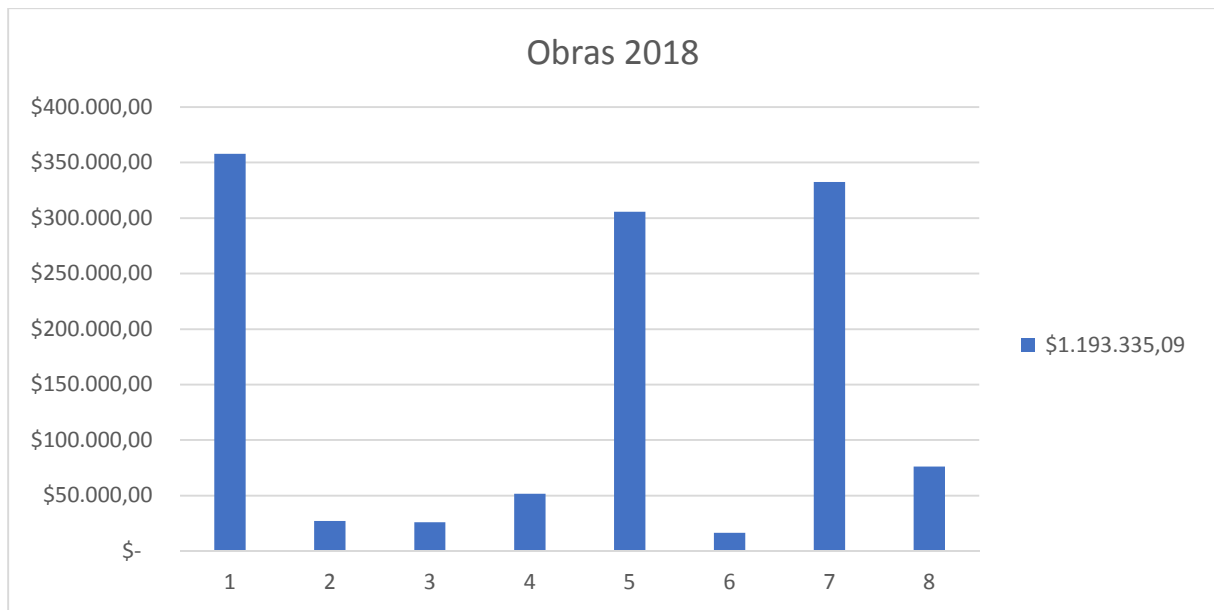
Figura 14. Obras públicas en el 2017



Nota. Elaboración propia

En la figura 14 se registran un total de 14 obras en el año 2017, con una inversión total de \$3.908.320,61, entre las cuales la obra con el mayor monto de \$1.730.754,38 para el Repavimentación de calles de la cabecera cantonal y parroquia Aníbal San Andrés del cantón Montecristi. Además del total de obras el 64.28% están terminadas, el 14.29% tuvo un estado paralizado, el 14.29% se dio por terminación en mutuo acuerdo y el 7.14% por convenio de cooperación para la terminación de la obra.

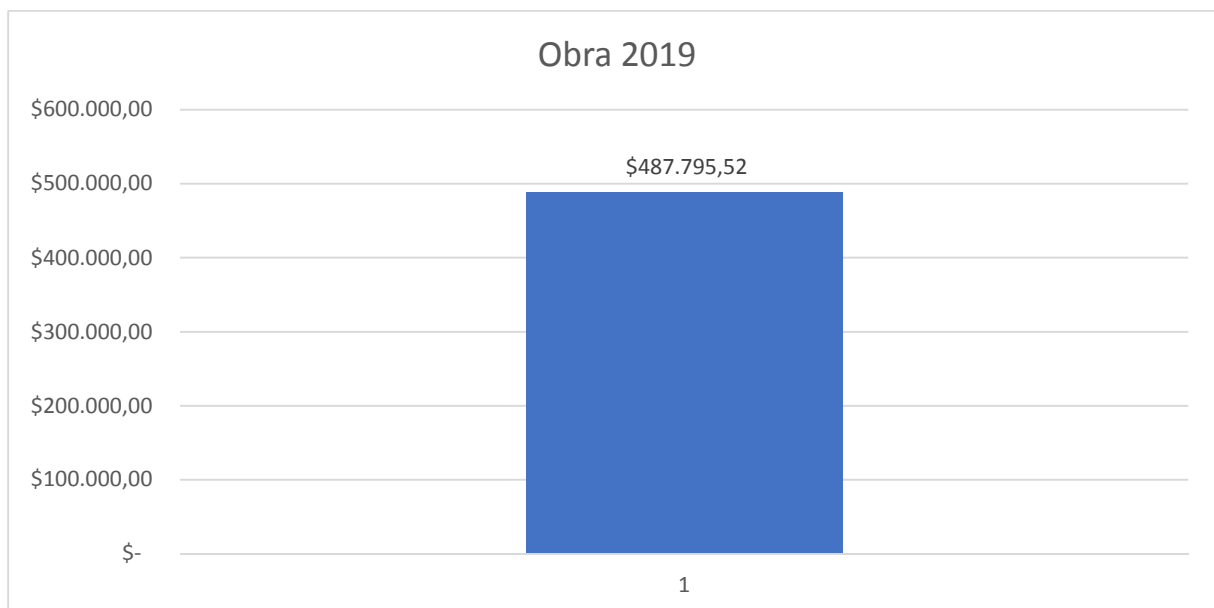
Figura 15. Obras públicas en el 2018



Nota. Elaboración propia

En la figura 15 se registran un total de 8 obras en el año 2018, con una inversión total de \$1.193.335,09, entre las cuales se destacan el Cierre técnico y construcción de celda emergente del cantón Montecristi, Arreglo de varias vías y el Doble tratamiento superficial bituminoso en los sectores de la Parroquia Colorado del cantón Montecristi. Además del total de obras el 62.5% se concluyó, el 25% tuvo un estado paralizado y el 12.5% no se ejecutó la obra.

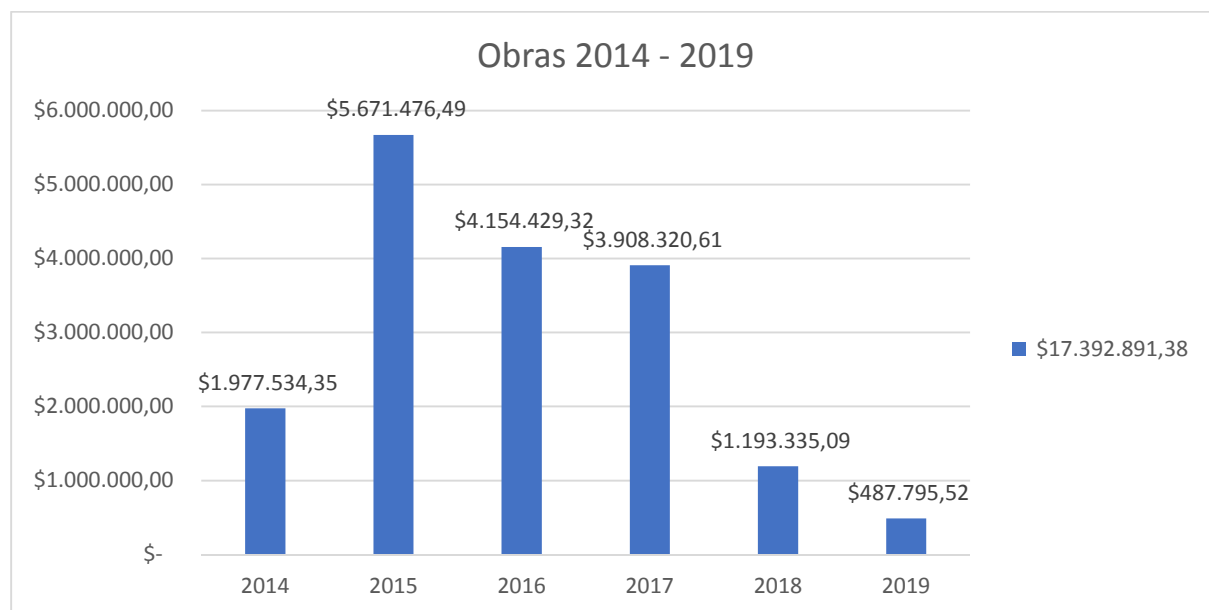
Figura 16. Obras públicas en el 2019



Nota. Elaboración propia

En la figura 16 se registra una obra en el año 2019, con una inversión total de \$487.795,52 por concepto de Mejoramiento de varias calles de la cabecera cantonal, Parroquia Aníbal San Andrés, Comuna los bajos y Sector la Primavera del cantón Montecristi. Además, la obra en el 2019 no se concluyó por lo que pasará para el siguiente periodo.

Figura 17. Obras públicas del 2014 - 2019



Nota. Elaboración propia

En la figura 17 se registran los montos en obras desde 2014 - 2019, con una inversión en los 6 años de \$17.392. 891,38 en lo que se refiere a obras públicas del cantón Montecristi. El año que registra el monto más alto corresponde a 2015 con un valor de \$5.671.476,49 y su contraparte con el monto más bajo es del 2019 con una inversión de \$487.795,52.

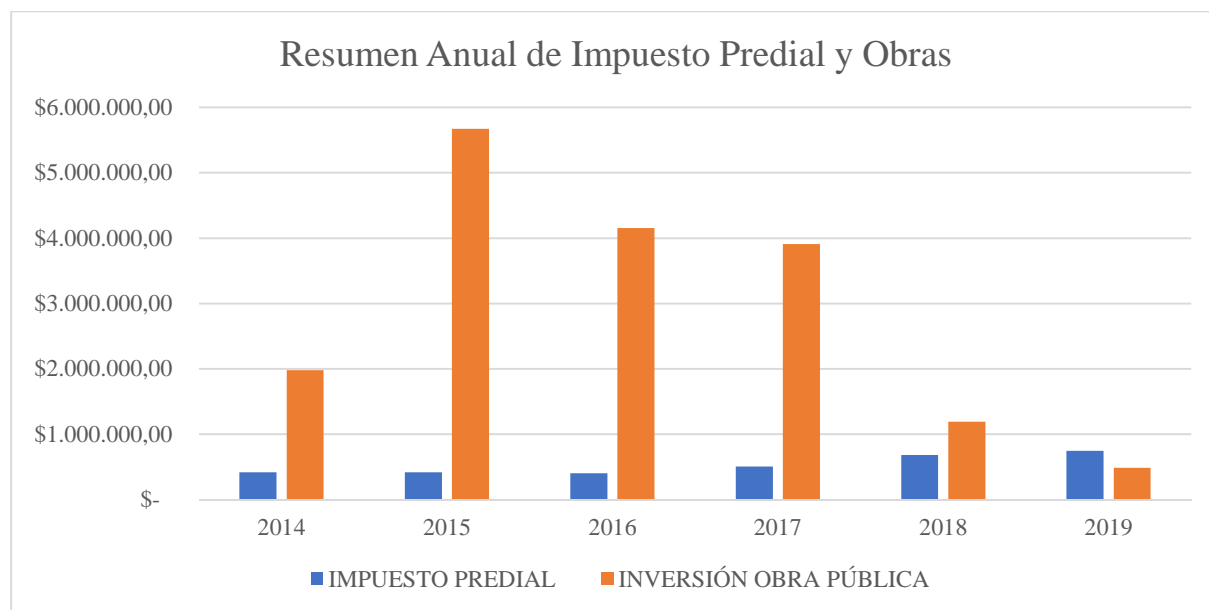
3.1.3. Relación de los impuestos prediales con las obras ejecutadas

Tabla 6. Impuesto predial y obras, 2014 - 2019

Periodo	Impuesto Predial	Inversión Obra Pública
2014	\$ 418.686,61	\$ 1.977.534,35
2015	\$ 415.355,74	\$ 5.671.476,49
2016	\$ 402.907,13	\$ 4.154.429,32
2017	\$ 506.838,56	\$ 3.908.320,61
2018	\$ 681.585,31	\$ 1.193.335,09
2019	\$ 745.685,80	\$ 487.795,52
TOTAL	\$ 3.171.059,15	\$17.392.891,38

Nota. Elaboración propia

Figura 18. Resumen anual de Impuesto Predial y Obras 2014 - 2019



Nota. Elaboración propia

En la figura 18 se observa un resumen de los valores recaudados anualmente desde el 2014 – 2019, asimismo de las obras del Gobierno Autónomo Descentralizado de Montecristi. En 2014 se obtuvo \$418.686,61 por impuesto predial, en relación a las obras con un valor de \$1.977.534,35, el impuesto predial tuvo una representación del 21.17% en el monto de las obras ejecutadas por el GAD de Montecristi en el 2014. En el 2015 se obtuvo \$415.355,74 por impuesto predial, en relación a las obras con un valor de \$5.671.476,49, el impuesto predial tuvo una representación del 7.38% en el monto de las obras ejecutadas por el GAD de Montecristi en el 2015, un porcentaje menos al del año anterior con una diferencia del 13.79%.

En 2016 se obtuvo ingresos de \$402.907,13 por impuesto predial, en relación a las obras con un valor de \$4.154.429,32, el impuesto predial tuvo una representación del 9.70% en el monto de las obras ejecutadas por el GAD de Montecristi en el 2016, un porcentaje mayor al del año anterior con una diferencia del 2.32% pero aún menos con lo que respecta al 2014. En 2017 se obtuvo \$506.838,56 de impuesto predial registrando un ingreso mayor al año anterior, en relación a las obras que disminuyeron un 5.93% con un valor de \$3.908.320,61, el impuesto predial tuvo una representación del 12.97% en el monto de las obras ejecutadas por el GAD de Montecristi en el 2017.

En 2018 se obtuvo ingresos de \$681.585,31 por impuesto predial, hubo una disminución del 69.47% en el monto de obras con relación al año anterior, generando solo

\$1.193.335,09, el impuesto predial tuvo una representación del 57.12% en el monto de las obras ejecutadas por el GAD de Montecristi en el 2018, además dicha cifra supera a la registrada en el 2014 con una diferencia del 35.95%. En 2019 se obtuvieron por concepto de impuesto predial \$745.685,80 registrando un aumento del 8.60% en el ingreso por recaudación de impuesto predial, en relación a las obras de este periodo fue \$487.795,52 una disminución considerable con los otros periodos, el impuesto predial tuvo una representación del 100% en el monto de las obras ejecutadas por el GAD de Montecristi en el 2019, además se tener un monto del 34.59% del ingreso por impuesto predial para el siguiente año.

Finalmente, luego de examinar la información anterior se analizó la hipótesis inicial que es “la incidencia del impuesto predial del sector urbano y rural son fuentes de ingresos para la gestión de obras públicas que ejecuta el Gobierno autónomo descentralizado del cantón Montecristi”, es verdadera, porque, de acuerdo al análisis de 7 los años se comprobó que el ingreso por impuesto predial tienen una gran participación en las obras realizadas por el GAD de Montecristi, principalmente en el 2019, donde el impuesto predial representa el 100% del monto de las obras.

3.1.4. Discusión

Una vez analizada la información obtenida del departamento financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Montecristi, se realizó el análisis de discusión entre dos investigaciones previamente seleccionadas, una denominada “Origen y destino de recursos del presupuesto de los GADs Municipales: estudio del Cantón Morona” de Ayala, Zaruma, y Barragán (2017) y la otra investigación es “El impuesto predial y su incidencia en el presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mejía en los años 2016-2017, y su proyección a futuros años 2019-2020” de Godoy (2019), el artículo de investigación y la tesis de maestría respectivamente fueron seleccionadas porque tienen similitudes con el trabajo fin de máster.

En el artículo de investigación Ayala, Zaruma, y Barragán (2017) utilizan una metodología exploratoria, descriptiva y de análisis documental, donde especifica que mediante la técnica exploratoria se obtuvo información relevante del área financiera y presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de Morona, además, desde el punto de vista descriptivo se aplicó los procedimientos observados y se estableció un análisis de la información y para el estudio documental se realizó la revisión de reglamentos, normativas, ordenanzas aplicadas a los municipios, mientras que en nuestro trabajo de fin de máster.

También se aplicó la investigación documental pero desde el punto de vista no experimental, primero documental porque se analizó el presupuesto anual del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Montecristi de los últimos siete años y segundo no experimental porque se examinó las variables existentes en el estudio sin manipular ningún referente de manera intencional, con la finalidad de alcanzar el objetivo planteado en la investigación al analizar los ingresos por impuesto predial y la inversión en obras públicas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Montecristi; una de las diferencias entre el artículo de investigación y el trabajo de fin de máster, es el eje temporal longitudinal, es decir, la investigación se realiza en un periodo determinado prolongado del tiempo, en otras palabras, de los últimos siete años.

En el trabajo de investigación de Godoy (2019), la información relevante al impuesto predial del 2016 - 2017, toma en consideración el código de las funciones, que son, las utilidades por las ventas de predios urbanos, alcabalas, espectáculos públicos, patentes comerciales, entre otras funciones, detallando el valor devengado, pagado y codificado, mientras que el trabajo de fin de máster, la información sobre los impuesto prediales, esta desglosada de forma mensual desde el 2013 hasta el 2019 y detalla los rubros de impuesto de predios urbanos y rurales, esta información se ha estructurado de tal forma que permita cumplir con los objetivo planteados inicialmente en la investigación.

Además Godoy (2019), tiene una encuesta dirigida a los principales funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, con 14 pregunta, una de ella dice “¿Cómo considera que es la distribución presupuestaria del GAD Municipio del Cantón Mejía en la ejecución de obras”, los resultados dicen que el 36,92% de las personas encuestadas consideran que es buena la distribución en las obras públicas comunitarias, por otra parte, el trabajo fin de máster se utilizó información del Departamento de Finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Montecristi, desde el año 2014 hasta el 2019, donde, encontramos el estado de la obra pública, el monto de la misma y el total de gasto anual, en conclusión, las dos investigaciones analizan los impuestos prediales y gastos en obras públicas de diferentes formas, que van desde la fuente de investigación hasta la interpretación de datos según las metas propuestas.

4. Conclusiones

- De acuerdo, al análisis realizado se acepta la hipótesis, porque, se comprobó la incidencia del impuesto predial del sector urbano y rural como fuentes de ingresos para la gestión de obras públicas que ejecuta el Gobierno autónomo descentralizado del cantón Montecristi.
- Concluyo que los conceptos estudiados de impuestos e impuesto predial tanto del sector urbano como rural de varias autores permitieron conocer de mejor forma uno de los ingresos que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Montecristi, además, para complementar los conceptos se tomó en consideración lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial donde se estudió varios artículos referentes al sujeto de impuesto, bandas impositivas, tributación de predios en condominios, impuestos inmuebles no edificados, cobro de impuestos, pago de impuestos, exclusión del impuesto predial rural y se analizó la valoración de los predios rurales, banda impositiva, valor imponible, forma y plazo de pago del impuesto de predios rurales.
- Los factores identificados que influyen en los ingresos percibidos por impuesto predial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Montecristi en cada uno de los periodos de la investigación principalmente se deben al incentivo por parte de la municipalidad hacia los ciudadanos para que se acerquen a cancelar los valores facturados y que obtengan una reducción de dicho monto, otro de los factores más comunes es cumplir con ciertos requisitos para acceder a préstamos por medio de hipotecas con instituciones bancarias que le solicitan al contribuyente no adeudar valores del bien a hipotecar, asimismo para realizar la venta de un terreno o edificación se debe de entregar la documentación en regla al comprador, por lo tanto cada uno de estos factores influyen en que existan variaciones en los valores recaudados por el GAD.
- Se debe de realizar una correcta planificación y evaluación para la ejecución de una obra, para evitar caer en procesos que no logran ejecutarse, además se debe crear un canal de comunicación entre la población y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Montecristi, para que exista un intercambio de ideas sobre las necesidades que requiere la comunidad, así el GAD realizará la evaluación correspondiente sobre la factibilidad de dicho requerimiento y su nivel de importancia para la colectividad local, además de que le permitiría al GAD tener un mayor acierto en lo que realmente necesita su población.

5. Recomendaciones

- Se recomienda para futuras investigaciones ampliar las áreas de conocimiento sobre otros ingresos que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Montecristi, tales como, ingresos propios, ingresos tributarios, no tributarios, ingresos de contribución especial de mejoras, otros ingresos no tributarios e ingresos de capital, que ayudan a invertir en obras públicas comunitarias.
- Ampliar la investigación a otros rubros que percibe el GAD de Montecristi para identificar que otros factores tanto internos como externos afectan a sus ingresos y como dificultan a la programación que ejecuta la organización.
- Mejorar las estrategias progresivamente para una mejor optimización de los recursos que recibe el GAD y que se obtenga una mayor eficiencia e impacto en la comunidad que sea beneficiada con la obra que requería.

6. Bibliografía

- Alvial, J. (2015). . Gestión Administrativa del Proceso de Recaudación del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Santos Michelena del Estado Aragua. 196.
- Archundia, E. (2009). En busca de una propuesta estructural. En Impacto tributario en la economía informal de México.
- Arias, F. (2006). *Introducción a la metodología científica*. Caracas / Venezuela: 6ª Edición.
- Ayala, S. N., Zaruma, M. E., & Barragán, H. M. (2017). Origen y destino de recursos del presupuesto de los GADs Municipales: estudio del Cantón Morona. *Killkana Sociales*, 1(3), 29-36.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2020). Estadísticas tributarias tributarias en América Latina y el Caribe 2020. *Desarrollo en Transición para América Latina y el Caribe de la Unión Europea.*, 3.
- Becerra, J. C., Franco, A. C., Obregón, C. G., & Gaviria, C. A. (2017). Evaluación del Impuesto Predial como Fuente de Financiación para el Distrito. (26), 110.
- Blacio, R. A. (2009). *EL TRIBUTO EN EL ECUADOR*. Derecho Ecuador .
- Campbell, D., & Stanley, J. (2002). *Diseños experimentales y cuasi experimentales en la investigación social*. Buenos Aires: Amorrortu Editores. Recuperado el 26 de Marzo de 2021
- Carranza, S. V. (2020). LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL GADM DEL CANTÓN PENIPE, PERÍODO 2018. *UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO*, 1-77.
- Codigo Organico de Organizacion Territorial. (2019). *LexisFinder*, 136-139.
- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización. (2012). Obtenido de https://www.ame.gov.ec/Ame/Pdf/Cootad_2012.Pdf
- Díaz, L. S. (2010). *La observación*. UNAM. Recuperado el 26 de Marzo de 2021
- Fox, V. (2005). *Análisis documental de contenido: principios y prácticas*. Buenos Aires: Alfagrama.

- Godoy, S. B. (2019). El impuesto predial y su incidencia en el presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mejía en los años 2016-2017, y su proyección a futuro años 2019-2020. *Universidad Central del Ecuador* , 1-103.
- Hernandez Fernandez & Batista, L. (2014). *Metodología de la investigación*. México: (6ta edición) McGraw Hill.
- López, A. A., & Calle, M. A. (2018). Incidencia de los impuestos prediales en los ingresos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, en los períodos 2014 y 2015. *Killkana Sociales*, 2(1), 33-40.
- Myers, D. (2006). *Psicología 7ma edición*. Madrid: Editorial Médica Panamericana. Recuperado el 28 de Marzo de 2021
- Palacios, M. J. (2019). PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL GOBIERNO. *PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR*, 1-70.
- Paredes, S. (2019). Impuestos Prediales de Montecristi. *Revista de Manabí*.
- Servicio de Rentas Internas. (2020). INFORMACIÓN GENERAL. *Servicio de Rentas Internas*.
- Valdivieso, O. G. (2016). El impuesto como mecanismo de garantía constitucional del derecho a un medio ambiente sano en el Ecuador . *Universidad Andina Simón Bolívar*, 121. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5499/1/TD082-DDE-Valdivieso-El%20impuesto.pdf>
- Valencia, L. K. (2019). La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso GAD Santo Domingo, periodo 2000 - 2017. *UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL*, 17.
- Villarán, M. (2011). El pago del impuesto predial y su influencia en el desarrollo sostenible en Chincha Alta.
- Villegas, H. (2005). *Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Astrea.